



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 057-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 1° de junio del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Mirania Sojo Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Borbón Zúñiga
Delio Camacho Pereira
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Olga Iveth Fernández Fonseca
Diana Eras Hidalgo
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: Reg. Randall Artavia Roda, por motivos laborales.
Síndicos Orlando Morales Araya y Victorino Herrera Aguilar.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N°056-2021 del martes 25 de mayo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Dictámenes de Comisión

ARTICULO TERCERO

Correspondencia



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO CUARTO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO QUINTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SÉTIMO

Informe de Regidores y Síndicos

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR

- **Acta Sesión Ordinaria N° 056-2021 del martes 25 de mayo del 2021.**

No habiendo observaciones se aprobó y firmó el acta. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en ausencia del Reg. Artavia Roda).

ARTICULO SEGUNDO

DICTAMENES DE COMISIONES

2. Dictamen presentado por la Regidora Mirania Díaz Sojo.

Turrialba 18 de mayo de 2021

Criterio sobre la Reforma a los artículos 7,9,10,11 y 20 de la ley 9220 y sus reformas y modificación del artículo 4 de la ley 7648 y sus reformas.

Artículo 1- Creación y finalidad. Se crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi), con la finalidad de establecer un sistema de cuidado y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las alternativas de atención infantil integral.

Bajo el principio de universalidad que la rige, la Redcudi cubrirá a la población menor de edad, como beneficiaria primordial del sistema, sin distinciones o exclusiones de ninguna naturaleza, según los criterios que dicta esta ley y su reglamento.

Para la determinación del referido principio de universalidad en el acceso público, como mínimo se deberán considerar los siguientes criterios:

a) Que la niñez y la población menor de edad es una sola, al tiempo que cualquier normativa que les proteja deberá aplicarse e interpretarse sin distinción alguna a favor de todo niño o niña solicitante o beneficiario del sistema, independientemente de la situación socioeconómica, la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia de sus padres, madres, representantes legales o encargados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b) Que los derechos y las garantías de este grupo etario en todo caso son de interés público, irrenunciables e intransigibles, sin perjuicio de las limitaciones reguladas en esta ley.

c) Que el interés superior de la niñez y la población menor de edad, objetivo de esta ley, inicialmente deberá considerarse de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 9, 31 bis y 60, todos de la Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de febrero de 1998.

(Así reformado por el artículo 1° de la ley para la reactivación y reforzamiento de la red nacional de cuidado y desarrollo infantil, N° 9941 del 15 de febrero del 2021)

En vista de lo estudiado anteriormente, se aprueban las sugerencias y las incorporaciones a cada uno de los artículos e incisos del mismo, puesto que tenían sus carencias en redacción y con esta propuesta de ley, se vienen a mejorar y sustentar de una mejor forma.

Una vez analizado el documento, el proyecto cuenta con el visto bueno de esta regidora, ya que la presente ley se fundamenta en el cuidado y desarrollo infantil, así como sus reformas en cuanto a la modificación del artículo 4 de la presente ley y sus reformas.

Solicito al honorable concejo aprobar la propuesta de modificación de los artículos e incisos contemplados en la Ley 9220 de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. (F) Mirania Díaz Sojo - Regidora Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Mirania Diaz Sojo. Se transcribe a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

1. Dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza.

**PROYECTO DE LEY
AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN
DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES
Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN**

Expediente N.º 22.412

Desde antes de la declaratoria de emergencia por COVID 19 (virus del SARS- COV-2), sustentada por el Decreto Ejecutivo Número 42.227, de 16 de marzo de 2020, la economía nacional se encontraba en crisis, misma que se ha agudizado con los impactos de la crisis mundial causada por la Pandemia.

Lamentablemente casi todas las familias costarricenses, se han visto seriamente afectadas en sus economías, y en muchos casos han debido tomar decisiones en relación con la distribución de sus recursos, aspecto que incide en las obligaciones como contribuyentes de las administraciones municipales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



No podemos estar aislados de las necesidades de muchas familias costarricenses que, con la afectación de sus ingresos, han debido priorizar sus gastos, pues la realidad es que hay un sector de la población nacional que con costos logra tener con qué comer, y pagar algunos de los servicios básicos que requieren.

Los resultados de la Encuesta Continua de Empleo (EcE) que realiza el Instituto de Estadística y Censos (INEC), han sido alarmantes en relación al aumento de la tasa de desempleo.

Periodo	Población desempleada	Tasa de empleo
Tercer trimestre 2017	214 000	9,4%
Cuarto trimestre 2017	205 000	9,3%
Tercer trimestre 2018	242 000	10,2%
Cuarto trimestre 2018	294 000	12,0%
Primer trimestre 2019	276 000	11,3%
Segundo trimestre 2019	295 000	11,9%
Tercer trimestre 2019	278 000	11,4%
Cuarto trimestre 2019	309 000	12,4%
Primer Trimestre 2020	468 000	20,1%
Segundo Trimestre 2020	551 000	24,0%
Tercer trimestre 2020	520 000	22,0%

Elaboración propia, con datos INEC

El desempleo sigue afectando a los costarricenses, y como consecuencias las altas tasas, se ha aumentado la informalidad, y la falta de oportunidades para que las familias costarricenses puedan atender todas sus necesidades y obligaciones formales.

Si las finanzas de los costarricenses ya venían en decaimiento por problemas como este, y la falta de una ruta para la reactivación económica, la Pandemia del Covid 19 vino a afectar aún más.

En el caso concreto de los contribuyentes con el régimen municipal, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 9848, Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del Covid 19, con la finalidad de reforzar la gestión financiera de los gobiernos locales otorgando algunas facilidades para que ajustaran sus finanzas, y a su vez pudieran implementar acciones para apoyar al contribuyente en el pago de sus obligaciones.

Ley que además contó con la venia de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI).

Sin embargo, la aplicación de la Ley No. 9848, en relación con las acciones para promover la disminución de la morosidad con los gobiernos locales, se enmarcó en la afectación por las medidas y acciones tomadas en atención a la emergencia causada por el Covid 19, quedándose un poco corta, en relación con las personas que podrían acogerse a dicha ley y el plazo de vigencia de los beneficios otorgados a los contribuyentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Adicionalmente, es conocido que 42 gobiernos locales han promovido el beneficio de un descuento entre el 1% al 10% por el pago adelantado de los impuestos de Bienes Inmuebles, servicios municipales y patentes correspondientes al periodo 2021 en los primeros tres meses del año, según lo ha señalado la UNGL.

Este tipo de descuentos al pago adelantado de los impuestos y servicios municipales ayudan a que los contribuyentes en esta época tan difíciles que hemos estado atravesando puedan cancelar los tributos y tasas con un porcentaje menor, los ciudadanos tienen la posibilidad de hacer el pago de una sola vez y así evitan pagar multas e interés, además ahora los gobiernos locales dan la posibilidad de realizar los pagos internet banking, páginas web, sinpe móvil y transferencia bancaria, facilitándole a las personas el trámite y evitando que tengan ir hacer filas. A su vez es importante recordar que con estos dineros que se recaudan es que los gobiernos locales pueden seguir fortaleciendo y mejorando nuestros cantones", añadió Karen Porras, Directora Ejecutiva de la UNGL.

Y aunque a la fecha no existan datos sobre el resultado de la aplicación de las acciones anteriormente citadas, la verdad es que son más los contribuyentes que no han podido acceder a los beneficios de éstas, dadas las condiciones económicas y los requisitos establecidos para su implementación, así como el detalle de que no todos los gobiernos municipales pudieron implementar las medidas que le otorgaba la Ley No. 9848.

Sumado a que existen casos en que, pese a las restricciones y limitaciones para la operación de actividades económicas, los patentados han debido continuar cancelando una licencia a las municipalidades, a pesar de que sus negocios estuvieron cerrados en acatamiento de las medidas sanitarias por la Pandemia del Covid 19 durante varios meses del año 2020, con la agravante de que no han podido cumplir incluso con deudas que arrastraban desde el año 2019.

La restricción para la operación de los establecimientos comerciales que cuentan con licencia clase B (incluidas las categorías B1 y B2) para la comercialización de bebidas alcohólicas, sin duda ha sido una situación extraordinaria, que requiere una medida extraordinaria, y que la regulación respecto a este tipo de licencias se actualice de forma tal que el cobro de la patente sea justo y equitativo, sobre todo en un momento en que los ingresos por la explotación de esta estuvieron en cero durante más de 6 meses, a diferencia de otros tipos de comercios que sí explotaron sus licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, algunos con mayor amplitud que otros, lo que ha ocasionado una gran desigualdad.

En este sentido también es necesario brindar oportunidades y herramientas que permitan a los gobiernos locales generar alternativas para ayudar a todos los comercios y establecimientos del sector productivo, el reajuste de precios por concepto de licencias es una de estas herramientas, por lo que en este proyecto de ley también se propone una habilitación a las municipalidades para que puedan actualizar los montos a pagar por el concepto de la licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico a los negocios, que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se han visto afectados y que no han podido explotar sus licencias a cabalidad, siendo que el monto a pagar sea proporcional a la posibilidad de explotación debido a que la situación ha sido por causas ajenas a quienes desarrollan la actividad comercial.

Con la claridad de que hoy en día, los gobiernos locales mantienen altos índices de morosidad de sus contribuyentes, lo que les implica someter a los obligados a procesos de cobros administrativos que tienen una incidencia en la operatividad de los municipios, y hasta llegar a elevar estos procesos de cobro a la vía judicial; y en el caso de los patentados se ha debido proceder al retiro de licencias y concesiones, y devolución o renuncia a patentes por cierre de negocios que a su vez dejan pendientes de pago que no podrán ser recuperados. Y hoy en día no son pocos los entes municipales que han debido ejecutar bienes inmuebles y retirar licencias, patentes y concesiones, tal y como lo señala la ley.

Es por lo anterior que es necesario que los legisladores le otorguemos a las corporaciones municipales, herramientas jurídicas a las que puedan acogerse como órganos colegiados para otorgar beneficios a los contribuyentes, que coadyuven a disminuir las deudas de estos, relacionadas con los impuestos, tasas y servicios municipales, a través de la promoción de mecanismos que permitan facilitar el pago, y de esta forma los sujetos pasivos no vean más afectada su situación, y en el caso de la administración se aumente la recaudación, considerando desde el año 2019, pues en relación con las deudas que se arrastraban de ese año no se han tomado ningún tipo de medidas.

Y en este caso consideramos que autorizar a los gobiernos locales, incluidos los concejos municipales de distrito, a realizar la condonación de total o parcial de los recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones, que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, licencias, servicios, por el impuesto de bienes inmuebles, y demás obligaciones de carácter municipal, en el periodo comprendido entre el primer trimestre del año 2019 hasta el primer trimestre del año 2021, es una de las acciones que puede ayudar tanto a los contribuyentes como a las municipalidades y concejos municipales de distrito.

Hoy en día, cualquier acción que pueda tomarse para facilitar que los contribuyentes puedan atender sus obligaciones y esto no les cause mayor perjuicio incluso en su patrimonio, tendrá incidencia en la sostenibilidad económica, y aportará en la reactivación de la economía. Y en el caso del sector municipal, el generar esos beneficios a los contribuyentes les dará la opción de mejorar la recaudación, disminuir la morosidad, y les evita el gasto en procesos de cobros administrativos y judiciales.

En este sentido, coadyuvar con medidas que faciliten la normalización de la situación tributaria de los contribuyentes del régimen municipal, deben ser un beneficio en ambos sentidos, dado que las municipalidades y los concejos municipales de distritos requieren de aportes a sus finanzas para dar continuidad a los servicios que desde estos se brindan a la población.

Por las razones expuestas, sometemos a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados, el siguiente proyecto de ley.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN
DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES
Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN**

ARTÍCULO 1-Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos, tasas, servicios municipales.

Se autoriza a las municipalidades del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, intereses, multas y otras multas por sanciones, que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos, tasas, licencias, servicios, por el impuesto de bienes inmuebles, y demás obligaciones de carácter municipal, en el periodo comprendido entre el primer trimestre del año 2019 hasta el primer trimestre del año 2021.

Mi criterio a emitir es que se vote a favor, ya que esto ayudará a las familias de nuestro Cantón, en sí a toda Costa Rica. En una economía tan incierta en la que estamos viviendo por esta Pandemia Covid – 19.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza. Se transcribe a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Dictamen Comisión Municipal de Obras Públicas.

Reunión celebrada el 6 de mayo del 2021 en la Municipalidad de Turrialba, estando presentes el Regidor Randall Rowe, quien preside la Comisión y la Regidora Flora Solano. También nos acompaña el señor Fredy Figueroa, Coordinador General de la empresa GOLDEN Comunicaciones. Ausente el Regidor Mariano Sáenz

Al ser las 5 pm, da inicio la reunión con el tema de instalaciones de postes en el distrito de Turrialba.

Tema a conocer: Autorización para la colocación de postes de telecomunicaciones en Vía Pública.

Mediante oficio ODU-CM-006-2021 DEL 7 de abril del 2021, del Ing. Gerardo Sequeira, Departamento Control Constructivo, el cual fue presentado al Concejo Municipal, y se le traslada a la Comisión de Obras Públicas, según oficio SM 390-2021 del 22 de abril del 2021. En el acuerdo se indica que se invite también a los síndicos del Centro Alba Buitrago y Eduardo Sanabria y el Asesor Legal Lic. Carlos Calvo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se analiza el documento sobre la colocación de postes para telecomunicaciones, todos en vía pública, y el Ing. Sequeira da el informe técnico para así otorgar permisos de construcción para la colocación de postes, pero tiene que tener la aprobación del Concejo Municipal.

Son dos postes a. Costado su del parque infantil ubicada en la Plaza Pública y b. En Campabadal.

Aquí la Comisión determina que ya hay un criterio técnico, amparado por el Código Municipal en su artículo 13 lo siguiente: p) dictar las medidas de ordenamiento urbano. Y es competencia del Concejo Municipal dar la aprobación, para la colocación de los mismos.

Si es necesario que se dé un aval del Asesor Legal, con todas las consideraciones del caso.

Seguidamente atendemos al Sr. Freddy Figueroa, Coordinador General de la empresa GOLDEN Comunicaciones. Y nos hace una presentación de lo que es el proyecto de postes de telecomunicaciones en espacios públicos. Este proyecto no busca beneficiar al operador, sino beneficiar a la comunidad.

El objetivo es a) mejorar la cobertura dentro de lugares donde la señal de celular sea de baja calidad, mejorando el servicio y el acceso. b) instalar estructuras metálicas tipo poste metálico en espacio público donde se ha identificado que existe la necesidad de mejorar.

Dentro de lo informado tienen procedimientos y especificaciones técnicas. 1. Identificar la necesidad puntual en el cantón por el operador, la empresa procede con la mejor ubicación para estructura, teniendo en cuenta factores como a. ley 7600. b. Separación de esquinas y c. separación de tendido eléctrico.

Esta empresa procede a realizar los planos correspondientes al sitio avalados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica), los presentan a la Municipalidad con el fin de socializar y obtener la aprobación de la ubicación. Es necesario recalcar que ellos siguen todos los procesos indicados por la Municipalidad para lograr la aprobación:

- Solicitud del uso de suelo
- Visita al sitio con el Ingeniero Municipal
- Permiso de rotura del MOPT, etc.

El procedimiento y tiempo de construcción no supera los 20 días, siendo además una obra limpia sin impacto en la comunidad.

Las bases legales son Reglamento de Construcciones y Decreto Ejecutivo No. 36159 MINAET-S-MEIC-MOPT del 110 de mayo del 2010, además el Decreto Ejecutivo No. 40075-MICITT-S-MEIC-MINAE-MOPT, para la obtención de los permisos de construcción de postes de telecomunicaciones y basándose en la comisión de coordinación para la instalación o ampliación de infraestructura de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, etc.

En Turrialba los lugares de instalación a. De la Estación de Bomberos de Turrialba 75 suroeste costado derecho, por la plaza pública. b. De la oficina de Tránsito 200 metros suroeste.

En base a lo anteriormente expuesto, dicha empresa debe de cumplir con todos los requisitos de Ley, que lo tienen muy claro. Hay un criterio técnico del Ing. Gerardo Sequeira, Desarrollo Urbano, nos quedaría pendiente el criterio del asesor legal.

Por tanto le recomendamos al Concejo Municipal.

4. Solicitar el criterio legal del Lic. Carlos Calvo, Asesor del Concejo Municipal, en base al criterio técnico del Ing. Gerardo Sequeira.
5. Atender en una sesión de atención a vecinos, por un periodo de 30 minutos, al señor Freddy Figueroa, Coordinador Comercial de Golden Comunicaciones.

Al ser las 6 pm, finaliza la reunión. (F) Regidor Randall Artavia, Coordinador, Regidora Flora Solano. Entregado el 11-5-2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que es claro el informe de la Comisión de Obras Públicas, donde da una hoja de acciones para que hayan algunos informes y para que se dé una audiencia al interesado aquí en el Concejo, recordemos que estamos hablando de una torre para los celulares.

Reg. Flora Solano Salguero: En este informe de la Comisión de Obras Públicas el señor Gerardo Sequeira dio el aval en la parte técnica, que me parecen muy bien, está muy bien desarrollado como dice dictamen, son dos torres que se van a poner en el cantón de Turrialba, una por el Cuerpo de Bomberos y otra por Las Américas, el Sr. Freddy Figueroa que es coordinador de la empresa, este informe se hizo el 06 de mayo del 2021, él quiere venir a dar una explicación, yo siento que si lo queremos atender, pero todo está muy claro verdad, porque ellos vienen con el aval del MINAE y con el aval de todas las empresas que tienen que ver con la instalación de estos postes, qué es lo que pasa con la instalación de estos postes, que nos ayudan en el caso de las comunicaciones con el teléfono, tiene más cobertura, tiene más fluidez, iría a beneficiar a las personas que usan mucho la tecnología en este sentido, de igual manera ellos tienen que obedecer, si ellos despedazan una calle, ellos tienen que dejarla tal y como está o mejor, son supervisados, porque ellos dan un tiempo límite hacer la obra y ellos van a pagar patente, porque deben de pagar patentes, pero antes de hacer todo eso, si se necesita el aval del Asesor Legal, el día de la reunión no sé qué pasó, no aparecieron los otros miembros, yo me disculpo no como Presidenta de la Comisión sino como un miembro más porque ese día llegamos solo el Presidente que es don Randall Artavia y mi persona, si nos pareció porque el señor vino y nos explicó, es una empresa privada por supuesto, pero sí tiene el aval de las instituciones y debe ser vigilado por la Municipalidad y solicitarle al Concejo Municipal se le traslade este documento ya para finiquitar el compromiso este al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asesor Legal don Carlos Calvo y está en ustedes si le dan la oportunidad al señor para que venga y explique y haga la exposición, muy buena la exposición durará como media hora y creo que vale la pena, ya una vez cuando el Asesor tenga su dictamen ya sea a favor o no, que a esta gente se le pueda dar la participación, media hora no más, nosotros estuvimos bastante rato analizando este documento.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La idea de la Comisión de Obras Públicas que es para estas torres de comunicación, para celulares y otras cosas, que se haga con un informe técnico del Asesor Legal y el Ingeniero Gerardo Sequeira y después de eso que se debe dar el informe que de que ellos puedan venir a una sesión, la sesión de atención de vecinos para el mes de junio, esta semana no hay extraordinaria la única sesión del Concejo es hoy, esta semana no habrá más sesiones extraordinarias, será hasta la siguiente semana, por lo cual entonces que estaríamos habilitando si el Concejo aprueba el dictamen que día exactamente se le da la audiencia por 30 minutos como lo han pedido, que a mí me parece oportuno, alguna otra situación más sobre el dictamen de Obras Públicas, suficientemente discutido los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo levanten su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas. Se transcribe al Asesor Legal del Concejo - Lic. Carlos Calvo Sánchez y al Ing. Gerardo Sequeira para que se sirvan brindar un informe técnico al Concejo, para que posteriormente el Concejo los pueda recibir en audiencia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Dictamen de la Comisión Municipal de Vivienda.

Celebrado el día martes 18 de mayo del 2021 en la Municipalidad de Turrialba al ser las 3:00 pm con la presencia de la Regidora Elizabeth Bermúdez quien preside, Regidora Flora Solano, Regidora Mirania Díaz, Sindico Marco Tulio Corrales y el asesor Javier Gómez, ausentes con justificación Kevin Aguilar Sandí y Mariano Sáenz.

Asuntos tratados:

1. Se les solicitó a la señora Irene Campos Gómez, ministra de vivienda y al señor Rigoberto Hidalgo realizar una reunión de manera virtual pero aún no se obtiene una respuesta del BANHVI en atendernos, el señor Rigoberto le dará seguimiento.
2. Proyecto del Higuerón. Se solicitó un evalúo a tributación directa del Ministerio de Hacienda para que nos indiquen el precio del terreno.
3. Proyecto El Reventazón, indica la Regidora Elizabeth Bermúdez que sostuvo una reunión con el comité de vivienda, informa que ya se iniciaron las pruebas de filtración. Se toma nota.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Proyecto Loma Grande. Asignación de presupuesto ya está presentada toda la documentación ante el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humano (MIVAH) como lo de SETENA y permisos de CFIA, esto con el fin de comprar la finca y construcción del proyecto.

Se cierra la sesión al ser las 3:17 pm el día martes 18 de mayo de 2021. (F) Elizabeth Bermúdez Morales.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Vivienda, discutido los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo, levanten su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Vivienda. Transcríbase cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Dictamen de la Comisión Especial La Cruzada de La Suiza.

Informe de seguimiento caso calle pública de la Cruzada de Atirro

El pasado jueves 27 de mayo del 2021, al ser las 8 am, nos reunimos con el Topógrafo de la Municipalidad el Ing. Esteban Hernández, el Lic. Carlos Calvo Sánchez, el Regidor Francisco Castro Murillo y la Regidora Flora Solano Salguero.

Después de la visita realizada al sitio donde fuimos atendidos por vecinos de la Asociación, quedamos en el acuerdo de reunirnos para que el Ing. Esteban nos informara al respecto de la condición del caso de la calle pública, y nos informa que ya había un pronunciamiento de la Ing. Gabriela Lacayo de la Federación de Municipalidades de Cartago.

El Ing. Hernández nos facilita un documento donde hace una evaluación general, el cual se adjunta.

El Regidor Francisco Castro se refiere a que cuáles son las zonas comunales de esa urbanización, siendo necesario el diseño de esa urbanización, así como los recibidos de la misma, y también que se nos informe si dicha calle es pública, su longitud, y si se encuentra recibida.

Se le solicita al Ing. Evigrhyff del Departamento de Censo y Catastro, de igual manera información sobre la calle pública nos facilita planos, pero si es muy necesario que se obtenga diseño oficial de la urbanización, que nos ayudaría a avanzar más en este asunto.

Es importante contar con el Diseño Oficial de la Urbanización Abelardo Rojas de la Cruzada de Atirro, por lo que buscamos información con Ing. Sequeira sobre el diseño de la urbanización e indica que en el Departamento de Ingeniería no cuentan con ese insumo, y recomienda buscar información en el Registro



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nacional. Es decir, al no contar esta Municipalidad con dichos insumos técnicos, se dificulta a esta Comisión poder continuar con el análisis de dichos asuntos, por lo que será necesario apersonarse ante el Registro Nacional de la Propiedad para tratar de ubicar más información.

Se acuerda:

1. Solicitar al Registro Nacional el diseño oficial de la Urbanización Abelardo Rojas, del cual se le solicitaría al Msc. Luis Fernando León, Alcalde, para que facilite un vehículo, que vaya acompañado por algún miembro de la Comisión e ir a conseguir dicha información.
2. Aclarar el objetivo específico de esta Comisión Especial, ya que en el oficio SM-105-2021(acuerdo de creación) se indica que se debe brindar un dictamen al Concejo Municipal sobre las cosas que se han hecho y las que no. Siendo sumamente confuso.

Al ser las 10 am, finaliza la reunión. (F) Regidora Flora Solano, Preside

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muy bien el informe es muy claro, primero lo del carro dice el Sr. Alcalde que no hay ningún problema y en el caso de la función de la comisión, es recopilar toda la información que así quede en la ampliación, es una recopilación de los hechos y segundo en las funciones después de la recopilación de la información sustentada con las pruebas fidedignas, poder dar una recomendación de cómo solucionar ese problema, esa la función de esa comisión, recopilar la información según las bases de la información fidedigna y brindar una recomendación, el señor Alcalde dice que no ve ningún problema en que se facilite un vehículo para ir a obtener esta información, la cual me parece elemental, que fue lo que hablábamos el otro día con el Regidor Dr. Regidor Francisco Castro, se ocupa la información que no se tiene.

Reg. Flora Solano Salguero: Me voy a referir un poquito porque el informe es bastante claro, pero cuando nosotros fuimos nos recomendaron que para poder dar ya informe final tenemos o tiene que ir el Depto. de Ingeniería a buscar ese documento al Registro Público, con ese documento ahí es donde se va a detectar todas las cosas que se han hemos venido informando, diciendo y todo lo que se ha viendo con respecto al calle pública de La Cruzada de Atirro en la Ciudadela Abelardo Rojas, la idea de nosotros es terminar porque desde el inicio eran tres temas, el de la basura que eso ya no es competencia de la comisión, porque es un lote privado, luego era la posición de un parque para instalar juegos infantiles que ahí nosotros no tenemos nada que ver porque es una zona verde y tercero, la calle pública, que es la que nos tiene un poquito pegados, es lo que nos falta para finiquitar con este entuerto, nosotros no somos ingenieros ni nada, pero ahí le hacemos lo que podamos y si tenemos un abogado muy bueno que nos colabora montones, igual que Carlitos, los dos el compañero Regidor Francisco Castro, si decirle a los compañeros de la comisión, a veces ellos no pueden estar, pero si nosotros los vamos a mantener informados de lo que vaya pasando, por aquello que no podamos reunirnos todo en el momento preciso y si me gustaría pedirle al señor Alcalde que nos dé un espacio una vez que tengamos la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



información del Registro Público, con Evigrhyff, él está al tanto de todo lo que está pasando ahí y con Esteban Hernández que es el Topógrafo.

Reg. Francisco Castro Murillo: A repetir lo que dije la vez pasada, sin datos no se puede dar dictamen, yo todavía no entiendo las urbanizaciones tienen que ser entregadas a la Municipalidad y en esa entrega se hace oficial las zonas de uso público, llámese calle, llámese zonas para deporte, para recreación, a dónde está el recibo de esa urbanización que me determina cuáles son las zonas de uso público y quién hizo la declaratoria de esa calle como pública, se supone que tiene 130 metros, alguien la ha medido para determinar, quién ha medido los 130 metros para determinar si lo que dice la asociación tiene razón o no, ellos alegan que parte de esa calle pública está invadiendo terrenos privados, pero yo no sé no pueden medir los 130 metros para determinar si realmente hay invasión o una calle pública está en terreno privado, pero eso tiene que estar en el expediente compañeros de recibo de esa urbanización, porque yo siento que no hay expedientes, yo siento que no hay expedientes de la entrega de las urbanizaciones y entonces la comisión necesita buscar en el registro el mapa oficial que nos determine si esa calle pública llega hasta la zona que tiene asfalto o va más allá, mientras tanto la duda de la gente de la asociación no se puede aclarar, yo espero que los datos se encuentren, que no sea una urbanización que nunca fue entregada, no entiendo cómo se dieron los permisos de construcción brincándose parte del proceso de los pasos que lleva una urbanización y eso es lo que yo creo que la comisión tiene que aclarar.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahí quedará entonces las funciones primero en la parte dos, la recopilación de la información y segundo, brindar una sugerencia de solución al Concejo y en cuanto a la información hay que buscarla, me parece que es lo que se va a ir a hacer al Registro de la Propiedad, suficientemente discutido este informe preliminar de la comisión especial sobre tema de La Cruzada de Atirro, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial del caso de La Cruzada de Atirro de La Suiza. Que se transcribe cada punto a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 16:25 horas, del día lunes 31 de mayo del 2021, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Arturo Rodríguez Morales
Octavio Arce Obando
Flora Solano Salguero
Mariano Sáenz Murillo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

**Funcionarios:**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
 Lic. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa
 Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal
 Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda Municipal
 Lic. Ronald Bolaños Calvo- Proveedor Municipal
 Ing. Lorena Vallejo Chaverri- Gestora de Residuos Solidos

Asesores:

Lic. Luis Guevara Rivas

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO PRIMERO
COMPROBACION DEL QUORUM

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los regidores Arturo Rodríguez, Flora Solano, Octavio Arce y Kevin Aguilar.

Según la agenda del día tenemos el análisis y discusión de la Modificación N°03-2021.

ARTICULO SEGUNDO

1. MODIFICACIÓN N°03-2021

Sr. Fernando Leon- Alcalde: Los documentos fueron entregados en tiempo y revisados.

Sr. Álvaro Castillo- Coordinador de Hacienda Municipal: A raíz de las observaciones de don Luis, viendo el tema con don Alexander sobre el uso de los activos que se estaban incluyendo dentro de la Modificación, y en conversación con don Luis Fernando, tomamos la decisión y de acuerdo a la recomendación de don Luis, de excluir de la compra en vez de 4 módulos vamos a comprar solo 2 y 2 sillas, entonces dicha modificación se la remití a horas de la mañana una vez que ya contaba con la aprobación del Alcalde, para indicarles que efectivamente se iba a reducir el monto de la Modificación de lo que era Recolección de Basura, le solicite a don Alexander un oficio en donde iba a reducirla compra, para optimizar el uso de la comunidad, creo que ese era el último punto con respecto a la reunión anterior.

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	SER VICIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA					
02-	04-					CEMENTERIO				

		05	02	99	otras construcciones adiciones y mejo	25 905 115,00	500 000,00	0,00	25 405 115,00
		05	01	05	Equipo y mobiliario	0,00		500 000,00	500 000,00
01-	01-				DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GEN				
		01-	05-	02-	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	4 383 050,00	1 307 060,61	0,00	3 075 989,39
		01-	03-	03-	IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN Y DTR	2 499 238,89	1 499 238,00	0,00	1 000 000,89
		05-	01-	04-	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2 390 000,00	1 300 000,00	0,00	1 090 000,00
		00-	02-	01-	TIEMPO EXTRAORDINARIO	11 933,55	0,00	1 000 000,00	1 011 933,55
		00-	01-	05-	SUPLENCIAS	1 602 607,28	0,00	1 499 238,00	3 101 845,28
		00-	03-	04-	SALARIO ESCOLAR	47 865 420,40	0,00	208 186,53	48 073 606,93
		00--	03-	03-	DECIMOTERCER MES	51 685 939,54	0,00	225 528,46	51 911 468,00
		00-	04-	01-	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO SALUD DE LA CCSS	18 627 845,23	0,00	137 537,17	18 765 382,40
		00-	04-	05-	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO DESARROLLO COMUNAL	2 074 120,91	0,00	13 537,57	2 087 658,48
		00-	05-	01-	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE SOCIAL	3 032 767,21	0,00	64 973,24	3 097 740,45
		00-	05-	02-	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL PENSIONES COMPLEMENTARIAS	38 371 245,22	0,00	250 436,77	38 621 681,99
		00-	05-	03-	APORTE PATRONAL A FONDO DE CA LABORAL	6 222 364,48	0,00	56 860,87	6 279 225,35
		05--	01-	99-	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0,00	0,00	350 000,00	350 000,00
		05-	99-	03-	BIENES INTANGIBLES	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
02-	02-				RECOLECCION DE BASURA				
		05-	02-	99-	Otras constucc, adiciones y mejoras	45 486 013,20	2 819 000,00	0,00	42 667 013,20
		05-	01-	04-	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	2 480 000,00	2 480 000,00
		05-	01-	05-	Equipo y programas de cómputo	14 799,53	0,00	289 000,00	303 799,53
		01-	99-	01-	Servicios de Regulación	70 000,00	0,00	50 000,00	120 000,00
TOTALES						250 242 460,44	7 425 298,61	7 425 298,61	250 242 460,44

Sr. Luis Guevara: El monto final, de cuanto quedo la donde la Modificación, yo vi los oficios.

Sr. Álvaro Castillo- Coordinador de Hacienda: Lo que hice fue actualizar el archivo de modificación, el monto total de la Modificación seria ¢7.425.298,61 con las cargas sociales.

Reg. Arturo Rodríguez: Me parece entonces que ya la modificación ha sido bastante discutida, evidentemente con muchas mutaciones, al ser tantas nos lleva a la reflexión es de que hay que generar una hoja de ruta y hacer las modificaciones al Plan Operativo, es decir que ahora sin necesidad de estárselo diciendo, en cada Modificación tiene que traer su Plan Operativo, se aprueba con el ajuste al PAO, que debe de integrarse en el Acta de la Comisión, yo no la voy a tramitar en el Concejo si no lleva esa parte. Con respecto al tiempo extraordinario quería referirme en aquello que hablamos de que no fuera solo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



para un departamento, de tal suerte que existiese algo que pudiese decir de alguna manera para Cajas, para lo que dijo doña Rosaura para los conserjes, guardas y para el Departamento de Secretaría, porque si lo dejamos abierto va a pasar el desequilibrio como lo vimos la vez pasada, que en 3 meses se gastaron las horas extras de un año y una de las unidades administrativas, se llevó el 80% de la inversión de las horas extras, como podemos garantizar eso don Álvaro y garantizarle a un departamento tan importante como el de Secretaría que va a tener esas horas extras y al Departamento de Servicios Generales que doña Rosaura lo justifico muy bien, garantizar que exista eso, si es así, ruego si podemos generar una estrategia de porcentaje, yo sé que las cajas generan dinero, pero hay una estrategia que se hizo que es la jornada acumulativa, ahí hay una manera de hacer ciertas cosas.

Sr. Álvaro Castillo- Coordinador de Hacienda: El tema de cajas lo habíamos justificado, fue una gran afluencia de personas que se dio en, enero, febrero y marzo, en el informe que había presentado la señora tesorera, ahorita lo que estamos haciendo es los esfuerzos para jugar con los horarios, lo que si podemos hacer uso es de las suplencias, en el caso del Departamento de Patentes se está valorando el cambio de horario como el del compañero de Seguridad Ciudadana, la idea es que Cajas y Patentes no utilicen este recurso, Cajas, sí suplencias.

Sr. Luis Guevara, Asesor: Yo me atreví a recomendar que en el caso en que no se compraran esos módulos, se fortaleciera el rubro de suplencias y horas extras, vuelvo a insistir que hagan todo planificada mente, si así lo hacen las modificaciones serán aprobadas en un tiempo prudencial

Sr. Álvaro Castillo- Coordinador de Hacienda: Nosotros manejamos presupuestos por programas y no se podría, sería un acto de ilegalidad, y con respecto a lo del chek list, la idea es mejorar con respecto a lo del Reglamento.

Reg. Arturo Rodríguez: Siento que en esta modificación nos llevamos 3 o 4 semanas, para generar eficiencia y eficacia para poder propiciar la aprobación de las mismas, ese entuerto jurídico sobre los pluses, se necesita tener toda esa información necesaria, que era algo de las vacaciones, parece que la Administración tiene una información por la cual sustrajeron ese rubro, pero el Sindicato tiene otra por la cual están defendiendo el reglón presupuestario y lo peor es que el Concejo no tiene la información.

SE ACUERDA

Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Modificación N°03-2021, incluyendo la Modificación al Plan Operativo. Aprobado por unanimidad con 5 votos a favor.

2. Oficio SM- 509-2021. Asunto Solicitud de extensión de la contratación según demanda N° 2019LA-000001-00175, ampliación de información

Me permito transcribirlas el Artículo Cuarto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 056-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 25 de mayo del 2021, que dice lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO CUARTO
INFORMES ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

2.- Oficio No. MT-DA-LFLA-INF.CM-426-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, dirigido al Concejo, de fecha 25 de mayo 2021.

En atención al oficio GR-039-2021, remitido por la Ing. Lorena Vallejo - Gestora Residuos, mediante el cual solicita presentar ante el Concejo Municipal formal solicitud para la aprobación de una prórroga a la Contratación según demanda N° 2019LA-000001-00175 denominada "Alquiler de Maquinaria para labores en el vertedero municipal"

La administración cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria respectiva, para cubrir con los gastos que la prórroga de la contratación según demanda requiere.

La solicitud se justifica en la necesidad de continuar con dicho servicio para el cumplimiento de los acuerdos con la Sala Constitucional.

Oficio N° GR-039-2021 de fecha 24 de mayo del 2021, suscrito por la Ing. Ana Lorena Vallejo Chaverri, Gestora de Residuos, dirigido al MSc. Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de extensión de la contratación según demanda N° 2019LA-000001-00175

Estimado don Luis Fernando,

Conforme a su aprobación vía SICOP de la prórroga de la contratación según demanda N° 2019LA-000001-00175 denominada "Alquiler de Maquinaria para labores en el Vertedero Municipal". Le solicito por favor si puede trasladarla al Concejo Municipal de Turrialba, ya que esta constituye una Licitación Abreviada, y debe ser conocida y aprobada por ellos

Cabe resaltar que durante el plazo que está por concluir, el servicio de los proveedores William Rojas Agüero y WSP Constructora S.A. se ha recibido conforme. Es por esta razón, y por la necesidad de continuar con dicho servicio por los acuerdos con la Sala Constitucional, que se le solicita al Concejo considerar la posibilidad de una prórroga a este contrato.

La administración cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria respectiva, con el fin de cubrir los gastos que la prórroga de la contratación según demanda requiere.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Entonces este oficio no sé si se conocerá el próximo lunes junto a la Modificación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con respecto a este oficio No. 426 lo enviamos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque es la solicitud de prórroga de la contratación de demanda 2019LA-000001-00175 denominada "Alquiler de Maquinaria para labores en el vertedero municipal" recuerden que es con la información, que ojalá sea enviada digitalmente, los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



señores Regidores que estén de acuerdo en enviar esta información a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado, en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su conocimiento y resolución. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Bermúdez Gamboa).

La Ing. Lorena Vallejo Chaverri- Gestora de Residuos Sólidos da lectura y explica a los integrantes de la Comisión el Oficio N° GR-045-2021. **Asunto:** Solicitud de extensión de la contratación según demanda N° 2019LA-000001-00175, ampliación de información.

Ing. Lorena Vallejo Chaverri- Gestora de Residuos Sólidos: Esta contratación tiene la característica de ser según demanda, según la necesidad que tenga la administración de lo que este contratando, en ese caso el objeto es Alquiler de maquinaria, específicamente para el vertedero municipal lo que es la parte de tratamiento de los residuos que se recolectan, ocupamos maquinaria en el sitio,

1. ¿Qué incluye la contratación?

Línea	Descripción	Necesidad que cubre
1	Alquiler de Excavadora	Labores de movimiento de tierra para cobertura de
2	Alquiler de Vagones	residuos, y mantenimiento de cunetas. Esta labor de cobertura de residuos es parte que se establece en el Reglamento sobre Residuos Sanitarios Decreto Ejecutivo N° 38928-05. Este mismo, es parte de los acuerdos que esta institución adquirimos ante la Sala Constitucional del Ministerio de Salud, para poder dar continuidad provisional a la operación del sitio mientras se construye la Estación de Transferencia.
3	Alquiler de Tractor oruga	En sustitución al tractor propio, cuando este sufre daños que tardarán varios días en resolver el tipo de daño o tiempo de compra de repuestos. Esta labor es de gran importancia, ya que cuando el equipo se daña por más de un día, se se detiene el frente de trabajo (zona donde se depositan los residuos), y los residuos comienzan a acumularse extendidos en el camino y cunetas, causando un mayor impacto ambiental, visual y mayor riesgo a la salud pública.

2. ¿Por qué es necesario contar con una contratación según demanda de alquiler de maquinaria?

Es de gran importancia para la institución contar con una contratación según demanda de alquiler de maquinaria para el Vertedero, ya que:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Debido a las condiciones difíciles en que opera el tractor propio municipal (ácidos, vapores, alambres, materiales diversos), así como su antigüedad, es de esperar que en cualquier momento se presenten emergencias con daños en el equipo. Además, no es recomendable que el sitio se mantenga por más de dos días sin tractor trabajando en el acomodo y compactación de residuos, debido a un mayor impacto ambiental y riesgo a la salud pública, debido al proceso que se lleva con la Sala Constitucional y los compromisos adquiridos, y debido al deterioro que puede sufrir el camino interno con los desechos acumulados, lo cual resultará finalmente en mayores costos a la institución.
- El Reglamento sobre Rellenos Sanitarios Decreto Ejecutivo N° 38928-S, así como las condiciones en que se debe operar un sitio de disposición final, establecen que debe realizarse una cobertura de los residuos. Por lo cual, la vagoneta y excavadora se requieren periódicamente conforme se construyen las terrazas, para realizar esta cobertura que reducirá la infiltración de agua de lluvia, la proliferación de plagas y el riesgo de deslizamientos, entre otras cosas.

3. ¿Quiénes fueron Adjudicados?

Se evaluaron las ofertas recibidas bajo criterios de precio, año de la maquinaria, propiedad de la maquinaria, y experiencia, resultando adjudicado como se presenta en el cuadro adjunto a continuación.

Línea	Descripción	Adjudicatario	Precio Unitario ₡
1	Alquiler Excavadora	WILLIAM ROJAS AGUE	27.900
2	Alquiler Vagoneta	WSP CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	18.000
3	Alquiler de de oruga	WILLIAM ROJAS AGUE	32.500

4. Ejecución contractual

Ambos oferentes han cumplido hasta la fecha con lo establecido en el contrato, y la prórroga fue prevista originalmente en el cartel.

Las horas maquinaria requeridas varían según el año, ya que depende del área en confección en el Vertedero y los daños del tractor, pero anualmente ronda los ₡30.000.000 en total.

Además, la administración cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestaria respectiva, con el fin de cubrir los gastos que la prórroga de la contratación según demanda requiera. Estos recursos fueron presupuestados y aprobados en el Presupuesto Ordinario 2021, y se cuenta con las metas presupuestarias en el POA 2021 N° 22 “Fortalecer el área medioambiental de la Municipalidad de Turrialba mediante un adecuado tratamiento de los desechos sólidos no valorizables” (Programa 02.16 Depósito y Tratamiento) y la N° 40 “Mantener la operación normal del servicio de Recolección de Basura en forma eficiente con el objetivo de coadyuvar la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



salubridad del cantón mediante la compra y contratación de todos los insumos necesarios para el uso, mantenimiento, reparación y mejora de los vehículos, equipos y maquinaria pertenecientes al servicio” (Programa 02.02 Recolección Basura).

Ing. Lorena Vallejo Chaverri- Gestora de Residuos Sólidos: El Presupuesto está en el POA 2021 ya están ahí nada más para ejecutarlos, una parte en el I Semestre y otra parte en el II Semestre, el contrato está vigente, la idea es prorrogarlo, las contrataciones tienen fechas diferentes de vencimiento, uno vence a finales de esta semana y el otro a finales de la próxima semana creo que el 15 de junio, es una sola contratación adjudicada a dos.

Sr. Luis Guevara, Asesor: Que quede en actas que esta Comisión es tan diligente que después de mediodía se está tramitando esto tan importante y que vence mañana y que solicitamos documentos que doña Lorena nos lo facilito y dejan desprotegido a la Municipalidad ya lo estamos analizando hoy mismo.

Sr. Ronald Bolaños- Proveedor Municipal : Lo que se está presentando es la prórroga del contrato que nació en el 2019 y que rige por 4 años, aquí no cabe el 50% o prorrogamos una parte, lo que estamos haciendo es estirándole el plazo un año más al contrato que ya nació en el año 2019, en SICOP si se aporta el sustento y se menciona la solicitud, entonces lo que quiero es dejar claro que la Ley de Compras de los contratos en servicios o en suministros según demanda por un plazo máximo de 4 años, en este momento estaríamos entrando al tercer año, por ende, estamos totalmente cubiertos del ordenamiento y la normativa que en este momento le aplica el contrato para prorrogar el contrato y no modificarlo, recordemos de que son 2 contratos derivados del mismo proceso licitatorio.

Ing. Lorena Vallejo Chaverri- Gestora de Residuos Sólidos: En cuanto al Plan lo he expuesto en el Concejo y a don Luis Fernando, si ocupan con mucho gusto también se puede volver a exponer, de hecho, podría circularle el último informe porque cada 3 meses se presenta informes a la Sala, con gusto se los traslado a don Luis Fernando y él a ustedes, en cuanto a la otra consulta, que pasaría si no se prorroga, tendríamos otra vez que volver a promover un proceso de contratación nuevo y para efectos de la administración lo que sale por el principio de eficiencia y eficacia es prorrogar el contrato, sino se continua con el proceso, están las metas presupuestarias que nos respaldan y se tendría que empezar desde 0.

Reg. Kevin Aguilar: Don Álvaro usted envió el fundamento financiero, y el legal.

Sr. Ronald Bolaños- Proveedor Municipal: El fundamento legal, está en la solicitud de prórroga que se emite en SICOP, ahí viene el fundamento jurídico que lo respalda el propio cartel.

Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo: Se refiere a los tres aspectos que se deben presentar en una contratación en un acto administrativo que es el técnico, financiero y el legal. El técnico lo tenemos claro que lo expuso doña Lorena y don Ronald y el financiero don Álvaro, incluso me indican que se enviaron unas certificaciones y para mi faltaría el criterio legal que debería de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



emitir la Licda. Gabriela Pizarro, aprobando el traslado a la Comisión para que la conozca y se pase al Concejo Municipal y se pueda aprobar.

Sr. Luis Guevara: Sugiero que doña Gabriela o don Ronald emitan un oficio ampliando señalando eso. Se podría aprobar sujeto a que doña Gabriela, emita su criterio y se adjunte al expediente.

Se acuerda:

Recomendar al Concejo la aprobación de la prórroga a la Contratación según demanda N° 2019LA-000001-00175 denominada "Alquiler de Maquinaria para labores en el vertedero municipal" sujeto al oficio que presentará la Licda. Gabriela Pizarro- Asesora Legal el día de mañana. Aprobado con 5 votos a favor.

Al ser las 16:00 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente de la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Este dictamen es importante, primero porque logramos subsanar el tema en la modificación presupuestaria número tres, que nos llevó casi un mes de discusión y con lo cual subsanamos un tema de faltante de recursos para los funcionarios, sobre todo en Secretaría, con los guardas, los conserjes y las cajas para sustituir personas y para pagar las extras y otra cosa que por eso, siento que la comisión logró un buen consenso, pero hoy hay que acordarlo en firme el dictamen, es porque hasta hoy llega uno de los contratos de atención del tema del vertedero municipal, por tanto el Concejo ya con el dictamen de la Comisión de Hacienda y presupuesto favorable unánime y afirmativo, la idea es poderlo votar para que de forma inmediata el señor Alcalde proceda a dar por prorrogado el contrato de la maquinaria que atiende temas del vertedero municipal que es donde se deposita la basura, cualquier acción de retraso en esto pondríamos en peligro la salud pública de los turrialbeños, por eso urge votarlo, por eso la Presidencia puso de primero dictámenes de comisión, para que se pudiese votar este tema tan importante y ante eso hemos aprendido que necesario verificar que algunos asunto se planifique para tenerlo lo más pronto posible.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Este dictamen ya lo decía el señor Presidente, es muy importante puesto que se subsanan algunas situaciones que en este caso precisaban, es importante recalcar el esfuerzo que se hizo para lograr ponernos de acuerdo todos los compañeros de la Comisión de Hacienda para lograr poder dar una recomendación positiva con respecto a ese tema a este Concejo Municipal, y también muy importante recalcar en la parte administrativa, que en el tema de la prórroga de los contratos, habíamos quedado a expensas de que enviaran a fundamentación de la parte jurídica que no la tenían ayer presente y había quedado a expensas de eso, hoy a tempranas horas de la mañana el señor Alcalde me envía la información, información que fue trasladada a todos los compañeros de la Comisión de Hacienda, donde la Licda. Gabriela Pizarro abogada de la Administración, de la Municipalidad, se pronuncia y da su fundamentación que era el único requisito para aprobar esta prórroga de los contratos, donde ya decía el señor Presidente había un contrato para el vertedero de la basura y si no se aprobaba hoy íbamos a poner en peligro como dice el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Presidente, la salud pública para el Cantón, por dicha se logró hacer todo de forma eficaz y rápida y quiero agradecerle a los compañeros de la Comisión de Hacienda, al señor asesor don Luis Guevara y todas las personas que en este tema nos llevan siempre a bien. Que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, los señores regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se transcribe cada punto a la Administración para su cumplimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Informe de la Regidora Flora Solano

La Presidencia Municipal me delega que el documento elaborado por el sr. Walter Velásquez, Encargado de la Unidad de Archivo Municipal sobre Análisis y estudio de la franja de terreno paseo Las Palmeras de la Avenida José Monge Dumanni, sea analizado por mi persona y dar un criterio al respecto.

Solicito a la Presidencia pueda presentar mis comentarios en la próxima semana de la sesión ordinaria, debido a que el documento es un poco extenso.

Agradezco su atención. (F) Regidora Flora Solano Salguero.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El documento es bastante amplio, yo no veo problema en que se le dé ocho días más a la Regidora Solano Salguero. En discusión la solicitud de prórroga, discutida, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando la mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobada.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud planteada por la señora Regidora Flora Solano Salguero, por lo tanto se le concede la prórroga para que presente el informe. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.

Reunión celebrada el día martes 01 de junio 2021, a las 3:00 p.m., con la asistencia de:

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales – quien preside
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Liceo Rural Pacayitas

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Liceo Rural de Pacayitas:

Héctor Araya Salazar
Rafael Hidalgo Calderón
Yenory Araya Arrieta
Elizabeth Montenegro Moya
Rosa Espinoza Romero

Al ser las 15:15 horas finalizó la reunión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en la designación de esta Juntas de Educación, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme por favor, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al señor Director del Centros Educativos. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO
CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL 25 DE MAYO DEL 2021.

- 1. Oficio N° ADIB-01-05-2021, firmado por el señor José Gerardo Vargas Bonilla - Presidente ADI Bonilla, dirigida al Concejo Municipal.**

De la manera más atenta y respetuosa nos permitimos hacer la siguiente petición: Solicitamos que de forma más clara y oportuna se nos explique e indique, quien asume la responsabilidad por daño y deterioro en la ruta 077



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ocasionado por el transporte de maquinaria y equipo, así como de materiales en vagoneta, utilizados en la Rehabilitación de la Ruta 03-05-032, Torito-La Fuente-La Guaria.

Bien sabemos que no hay de momento otra ruta para transporte y acarreo y que este proyecto es muy importante para éstas productivas comunidades, pero hay que tomar en cuenta que la extrema condición del clima actual desfavorece el transporte pesado en ésta ruta ya a pesar de todo, ya se evidencia daño y deterioro en algunos tramos y esto genera justa preocupación en los vecinos usuarios de esta vía, por lo que es indispensable que se nos comunique y defina quién, cómo y cuándo, se subsana esta situación si el asunto empeora en perjuicio de nuestra ruta que consideramos de suma importancia y necesitamos se mantenga en buen estado.

Se acuerda:

Trasladar al Sr. Alcalde Municipal M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Ing. Julio Mora encargado de la UTGV para su atención y respuesta en el tiempo de ley.

2. Oficio N° AMD-0210-2021, firmado por la Alcaldesa de Municipalidad de Dota - M.Sc. Mary Marín Navarro, dirigido al Concejo Municipal.

Así mismo es de mi interés agradecer su gesto de solidaridad para con nuestro equipo de trabajo que acompañamos a quien en vida fue alcalde de Dota, y presidente de ANAI, Leonardo Chacón Porras.

Para nosotros ha sido un golpe muy duro, y agradecemos sus palabras de consuelo y gestos reconfortantes.

De ustedes y reiterando el agradecimiento por su solidaridad.

Se toma nota.

3. Oficio N° DVM-A-DIE-0705-2021, firmado por la señora Catalina Salas Hernández, Dirección de Infraestructura Educativa, MEP, dirigida al Sr. Carlos Rodríguez Pérez, Despacho Viceministro Administrativo, MEP.

Para su atención se traslada Oficio N° SM-385-2021, suscrito por la señora Noemy Chávez Pérez, secretaria del Concejo Municipal, sobre el centro educativo Escuela Azul, Turrialba.

Por lo antes mencionado, se traslada el caso para que sea valorado desde el ámbito de su competencia.

Se toma nota.

4. Oficio N° UAI-MT/102-2021, firmado por Licda. Karleny Salas Solano, Auditoria Municipal, dirigida al Concejo Municipal

En cumplimiento a los acuerdos No. SM-429-2021 de la Sesión No. 052-2021 celebrada por el Concejo Municipal y en lo que nos interesa dice: ... Solicitarle a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la señora Auditora le conteste al Concejo cuál es su proceder con respecto a las recomendaciones expuestas en el oficio.”

Visto el acuerdo del Concejo y con el debido respeto se les informan, que esta auditoria dio respuesta en el oficio UAI-MT/101-2021 a la Defensoría de los Habitantes, con respecto a lo solicitado en el oficio No. 03951-2021-DHR, indicando que se incluirá dicha investigación al plan de trabajo de la auditoria.

Se da por informado al Concejo Municipal.

5. Nota de Declaraciones Juradas de Bienes de la Contraloría General de la República, dirigida a todas la Municipalidades.

Debido a restricciones establecidas por los operadores de algunos dominios de correo electrónico (Hotmail, Yahoo, Outlook, entre otros) y para asegurar la recepción de información relevante sobre el proceso de declaraciones juradas de bienes, solicitamos a esa unidad de recursos humanos, reenviar el boletín informativo que se adjunta a esta comunicación a los declarantes de esa institución. Se solicita especial cuidado para que sea remitido únicamente a los declarantes y no a todos los funcionarios, esto para evitar dudas entre el personal que no tiene la obligación de declarar.

Se toma nota.

6. Nota firmada por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas – Presidente Consejo Distrito La Suiza, dirigido al Concejo, de fecha 17 de mayo 2021.

El Consejo de Distrito La Suiza Turrialba y Síndico Municipal tienen el agrado de saludarlos y desearles el mayor de los éxitos en su ardua labor.

El Consejo de Distrito La Suiza Turrialba y el Síndico Municipal deseamos manifestar nuestra molestia por el manejo que se le ha dado a las partidas específicas número 70104 285 280 2310 3310 así como la número 70104 301 280 2310 3310 ambas bajo la ley 7755. Debemos señalar que desde el momento en que este Concejo tuvo información del recurso asignado inicio el proceso de investigación con el objetivo de conocer la viabilidad de la inversión. Se consultó a la oficina municipal encargada de dar el visto bueno la que nos informa que dicha partidas carecían de viabilidad, por tal motivo el Concejo de Distrito de La Suiza podría modificar el destino, aspecto que fue tomado en cuenta.

Siguiendo con el proceso administrativo el Consejo de Distrito La Suiza Turrialba vigente y Síndico Municipal se reunieron para tomar el acuerdo y realizar la modificación las partidas; en concordancia con el acuerdo se envió al Concejo Municipal para su respectivo trámite. En vista de que no tenemos claridad este consejo solicita de forma respetuosa una aclaración por escrita sobre los pormenores que han generado una respuesta tardía al trámite al en cuestión.

SE ACUERDA:

Trasladarlo a la Alcaldía Municipal para que dé las respuestas del caso en el plazo de ley.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7. Nota firmada por la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa – Educadora, dirigida a los Concejos Municipales, de fecha 17 de mayo 2021.

Por este medio les adjunto nota hecha por la suscrita, donde solicito al Ministro de Salud y al Presidente Ejecutivo de C.C.S.S. que inmunice a nuestro Ejército de Educadores y se tenga como una prioridad, dentro del plan nacional de vacunación ya que se ha visto en los últimos días un gran aumento de contagios y muertes entre ellos.

Agradecería su apoyo en dicha gestión, debemos proteger y solidarizarnos con los educadores y personal administrativo que todos los días luchan sin armas contra este virus, defendamos a nuestro ejército por nuestra patria que tanto queremos.

EJERCITO SIN ARMAS

Ante la calamidad nacional que nos aflige me permito hacerles con todo respeto la siguiente solicitud, pero antes haré unas consideraciones:

El estado social de derecho pilar de nuestra democracia se ha fundamentado sobre todo en dos ejes, el primero, el acceso universal a la salud y el segundo la educación gratuita y universal. Costa Rica apostó en el 49 por la evolución del ejército a la vez fortaleció la educación pública como un medio para conseguir prosperidad y abrir oportunidad a los jóvenes.

El esfuerzo de nuestro país hacia la [educación. es](#) instrumentado por el cuerpo docente a nivel nacional, desde las escuelas unidocentes en los sitios más alejados de nuestro país hasta las escuelas de la gran área metropolitana, hombres y mujeres profesionales de la educación forjan y tienen en sus manos el futuro del país. En tiempos de pandemia este ejército de ciudadanos arriesgan todos los días su salud y la de sus estudiantes, los protocolos no son infalibles y hemos visto como aumenta el número de educadores infectados y se han dado dolorosos fallecimientos, esto es como mandar a la guerra a el ejército sin armas.

Ante la paradoja de una educación de calidad para nuestros jóvenes y la salud del profesorado creo que la solución más armonizada y sin sacrificios (Calidad de la educación Vrs. Salud) debería ser la inmunización por medio de la vacuna al cuerpo docente.

Por todo lo anterior le solicito con todo respeto se incluya a los Educadores y administrativos que laboran en escuelas y colegios como un grupo con alta prioridad para la vacunación, esta podría darse en las áreas de salud donde se localicen los centros educativos.

Se toma nota.

8. Nota firmada por el Síndico Alfonso Álvarez Vargas – Presidente Consejo Distrito La Suiza, dirigido al Concejo, de fecha 17 de mayo 2021.

El Concejo de Distrito la Suiza Turrialba y Síndico Municipal tienen el agrado de saludarlos y desearles el mayor de los éxitos en su ardua labor.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En apego a nuestras competencias como Consejo de Distrito y en aras de ampliar nuestro conocimiento a la hora de proyectar inversión comunal (partidas específicas u otros recursos); es que recurrimos a ustedes para que nos gestionen ante la Oficina correspondiente la información que permita identificar aquellas propiedades municipales del distrito donde se pueda invertir recursos.

Debemos señalar que la falta de conocimiento en esta materia hace que la inversión no tenga sustento legal ni viabilidad.

SE ACUERDA:

Se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para su atención y respuesta.

9. Oficio DRET-CE07-LRT-OF-020-21 firmado por el señor Cristian Hidalgo Avila – Director Liceo Rural Tsurururi, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo 2021.

Reciban un cordial saludo de parte del personal docente y administrativo, estudiantes y Junta Administrativa del Liceo Rural Tsurururi, perteneciente a la Dirección Regional de Turrialba, Circuito indígena 07, ubicado a 14 km al Este de Alto Quetzal, en la comunidad Cabécar de Sinoli Chirripó.

Dada la problemática con respecto al mal estado del cable y andarivel sobre el río Chirripó en la comunidad indígena de Sinoli, manifestamos nuestra preocupación y queremos conocer los avances sobre el estudio técnico que se realizó a finales de enero del presente año, en la cual la Vicealcaldesa estuvo presente varios días en la zona. Así mismo, solicitamos una fecha en específico en la que se dará inicio a la construcción del puente peatonal de 120 metros lineales, de la cual como Alcalde se comprometió públicamente durante el reportaje realizado por Noticias Repretel el pasado miércoles 28 de abril y adicionalmente indicarnos cuando inician los trabajos en el actual cable para darle seguridad, mientras se inicia el proyecto del Puente Peatonal.

De esta forma no queremos lamentar pérdidas humanas y sobre todo que se salve la vida de niños (as) y jóvenes, mujeres en estado de embarazo, personas adultas mayores, que todos los días ponen en peligro su vida e integridad física al hacer uso de este cable, único medio de comunicación para las comunidades indígenas de Sinoli, Ulujeriñak, Tulesi, Konobata, Ksarabata, Chinakicha, Jalakicha, Tolok Kicha y acceso al Colegio Liceo Rural Tsurururi.

Es importante indicar que se está incumpliendo con los Derechos Humanos estipulados en el Convenio Internacional de la OIT para pueblos indígenas y Tribales artículo 26 y 27 sobre el Derecho a la Educación, Código de la Niñez y la adolescencia en su artículo 19 sobre el derecho a protección ante peligro grave y artículo 57 sobre permanencia en el sistema educativo, además de asegurar condiciones adecuadas de salud, seguridad social y cultural.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se traslada al señor Alcalde y al Ingeniero Julio Mora, para su atención y respectiva respuesta en el tiempo de ley.

10. Oficio DF-OF-0705-2021 firmado por la señora Marta Eugenia Camacho Murillo-Directora FOSUVI, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 19 de mayo 2021.

Por este medio se les comunica que, al señor Rafael Ángel Gamboa Solano, cédula número 3-0173-0945, se le otorgó un segundo bono, con el número de bono 1029300004, por un monto de 010.320.000,00, debido a que la propiedad, 3-76024-000, con plano número: C0405495-1980, a nombre de la señora Emilia María Mata Vives, cédula número: 3-02000241, quien es cónyuge del señor Gamboa Solano, fue declarada inhabitable al ser afectada por lluvias y deslizamientos en el año 2015. En virtud de lo anterior, se solicita a las instancias superiores de esta Municipalidad, tomar las acciones pertinentes, para que en el lote que ha sido declarado inhabitable, no se permita la construcción de viviendas a futuro, de conformidad con lo indicado en el punto 6) del acuerdo #3, de la Sesión 21-2020 de la Junta Directiva de este Banco, celebrada el 23-11-2021, del cual se adjunta copia, y mediante el cual se indica lo siguiente:

6) *"Deberá solicitarse a la Municipalidad de Turrialba, tomar las acciones que correspondan para que en el lote que ha sido declarado inhabitable, no permita la construcción de viviendas."*
Acuerdo Unánime y Firme. -

SE ACUERDA:

Trasladarlo al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para lo que corresponda.

11. Nota firmada por el Síndico Ronald Torres Vargas – Presidente Consejo Distrito de Santa Cruz, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 18 de mayo 2021.

Por medio de la presente el Consejo de Santa Cruz les saluda y a la vez le solicitamos sus servicios en la ruta 230, a ambos lados del puente del río Aquiares, ya que a ambos lados de dicho puente se está deslizando la carretera, esto es de suma importancia y de emergencia, ya que si esto sigue pasando y no se hace nada, podría quedar sin acceso al Cantón de Alvarado y Cartago. Además se vería afectado el área agropecuaria de la zona. Por ello solicitamos su ayuda ante esta gran emergencia. Para notificaciones al correo electrónico: sumyesres34@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al Encargado Regional del CONAVI y contando con todo el apoyo de este Concejo Municipal, para que se solucione este asunto sobre la ruta nacional 230. Enviar copia al señor Ministro del M.O.P.T. – Ing. Rodolfo Méndez Mata.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo me voy a referir a dos notas, la 7 y la 10, en la 7 es que muy importante con respecto a la inmunización que está llevándose en la Escuela Mariano Cortés, a raíz que aun la semana pasada se estaban haciendo los protocolos pertinentes para esa inmunización de los educadores,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



también a los personeros municipales de recolección de basura y dentro de lo que dijo el señor Director Regional don Humberto Sanabria el día de ayer, ayer se comenzó la vacunación de los dos centros educativos privados, ellos no han suspendido clases y por lo tanto están en contacto con los estudiantes y a partir de mañana prácticamente empieza la vacunación del sector educativo de 100 por día, a raíz de esto hemos recibido como educador que soy, de mis colegas donde ellos hacen aclaración de denuncias de gente que llegan a vacunarse y que no dan clases, pero son del sector educativo, entonces yo les ruego a los educadores que si ven esos casos hagan las denuncias pertinentes, porque nada hacemos con quejarnos en el Facebook o el WhatsApp, no son los órganos establecidos, pero celebro con gran regocijo, de que este ejercito de educadores, van a empezar o están recibiendo ya la dosis contra la Covid 19, que ha sido un esfuerzo como país para que los ciudadanos de este país tengamos esa protección de la vacuna que ya algunos contamos con la protección y esperemos que de aquí al 2 de julio, todo el cuerpo de educadores de Turrialba y del país estén completamente vacunados, para que así podamos ir saliendo de esta pandemia que nos tiene postrados tanto social como económicamente.

En el segundo oficio que es de Sra. Martha Eugenia Camacho, esto ha sido un mal que en Turrialba hemos tenido en el transcurso de los tiempos, donde a muchos ciudadanos se les ha dado la solución de vivienda, por declararse lote inhabitable, pero o se lleva un control, en otros municipios yo observo y cuando a una persona se le ayuda para que construya su casa en un lugar seguro y por medio del bono otorgado por el Estado Costarricense, o sea por todos nosotros, esa persona no debe de ocupar, ni alquilar, ni prestar, ni nada esa casa porque está en desuso, por lo tanto si nosotros tuviéramos los recursos como otras municipalidades, se debería de demoler y garantizarnos de esa forma que no se vuelva a utilizar esa casa por nadie en vista que está en desuso, pero aquí en Turrialba observamos que en el pasado se les dio mucha solución a lugares como Campabadal o la ribera del río Turrialba, por Calle Vieja, les dieron soluciones de vivienda en algún proyecto habitacional, no se hizo nada, se fue la familia y al mes estaba nuevamente la casa ocupada ya sea por un familiar, por un hijo, por un vecino y alquilado, entonces esas situaciones no deben de suceder lo que nos dice acá la señora, es que la Municipalidad tenga nota y que ojalá ese lote no ningún permiso de construcción en vista de que está declarado en una zona de deslizamiento, ojalá que la Administración tome muy en serio ésta observación y que vamos jurando por lo sano verdad como dice el refrán, este mal que nos ha estado atacando en Turrialba y que ya es hora que le vayamos dando solución en vista de que Turrialba tiene una gran cantidad de lugares donde hay deslizamientos, por donde hay orillas de ríos, etc. y que por lo no se les debe dar permiso de construcción a las personas de viven allí y que ya se le dio solución de vivienda por medio del bono de la vivienda. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Gracias señor regidor por sus aportes al informe de correspondencia, muy amable. Algunos observación al informe de correspondencia, suficientemente discutido los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, en acuerdo firme por favor, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de correspondencia. Se transcribe cada nota a quien se indica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO
INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDOR
ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

1. **Oficio AL-DSDI-OFI-0053-2021 firmado por el Lic. Edel Reales Noboa – Director a.i. Asamblea Legislativa, dirigido a las Municipalidades del país, de fecha 26 de mayo 2021.**

ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.336 LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO**, que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Esto es producto de la consulta, recuerde que empleo público fue dictaminado de todas las cuestiones de mociones, etc., que los señores diputados hicieron la semana pasada, entonces se mandó a consulta a todas las instituciones de nuevo ese texto sustitutivo, incorporando todas las mociones que los señores diputados aprobaron y vienen en texto, la idea es de que sea devuelto en estos próximos ocho días, entre nuevamente a la corriente parlamentaria, para darle primer debate, entonces ahí es la situación que se debe de correr un poquito. Que quede en acta mis palabras.

SE ACUERDA:

Nombrar al Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo, para que analice este proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. **Nota firmada por los señores Ronald Torres Vargas – Presidente y Solsiré Muñoz Rivera – Secretaria Asociación Desarrollo de Santa Cruz, dirigida al Concejo, de fecha 25 de mayo 2021.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por medio de la presente el Consejo de Distrito de Santa Cruz, Les saludamos y a la vez les solicitamos su ayuda en la comunidad de Bonilla en los siguientes puntos:

1-mejorar el tramo del camino Escuela de Bonilla-Río Susto.

2-Construcción del puente sobre el Río Caño Seco, entre la Fuente Arriba y Torito (cuenta con estudio técnico y el dictamen) es muy importante y de urgencia para el transporte de estudiantes del Colegio de Torito.

3- Se requiere de los trámites que correspondan por parte de la Municipalidad de Turrialba para la inscripción Posesoria a nombre de la institución respectiva, de los lotes del Cementerio de Bonilla y la Plaza de Deportes de Bonilla, de los cuales se aporta Fotostática de plano Topográfico.(se adjunta las fotos de los planos).

4-El seguimiento y celeridad del trámite de solicitud de cambio de jurisdicción distrital del Caserío de Bonilla, territorialmente del Distrito de Santa Teresita al Distrito de Santa Cruz. (Ya se habla planteado hace tiempo al Concejo Municipal de Turrialba).

En espera de que nos den una respuesta a nuestras peticiones, al correo electrónico: sumyesres342gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota es importante, porque pones temas relacionados a temas de caminos, pero creo que usted había presentado una moción verdad don Walding, sobre el tema de lo cambiar que Bonilla deje de pertenecer a Santa Teresita y pase a pertenecer a Santa Cruz, pero ese estudio lo hace el Ministerio de Gobernación a través del Instituto Geográfico Nacional si no más recuerdo, pero no hemos recibido el informe Walding, entonces vamos a tomar dos decisiones respecto a la nota del Consejo de Distrito de Santa Cruz, que firma don Ronald Torres Vargas, Síndico y Presidente del Consejo de Distrito de Santa Cruz y Solsiré Muñoz Rivera – Secretaria del Consejo de Distrito de Santa Cruz, todos los temas de caminos se los trasladamos al señor Alcalde y al Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y en el caso del tema del caserío de Bonilla, trasladarlo de Bonilla a Santa Cruz, podemos nombrar una comisión especial para que lo vea, integrada por el Síndico de Santa Cruz don Ronald Torres, el Síndico de Santa Teresita don Jesús Brenes y tal vez usted don Walding le gustaría participar en esta comisión, para que de esa manera en esa comisión puedan darle seguimiento y tal vez don Walding puede fungir como Presidente de esta Comisión, para que de esa manera darle seguimiento, porque ya el informe del Geógrafo ya se dio, aquí lo vimos, lo que falta es el informe del instituto Geográfico Nacional que está adscrito al Ministerio de Gobernación, para determinar los límites, eso es lo que habría que hacer, don Francisco votará usted y votará don Norman Guillén esta propuesta, de que todos los otros temas de caminos, el tema del camino la Escuela Bonilla, río Susto, el tema del puente sobre río Caño Seco, el tema igual de la plaza de deportes, eso se pasa al Sr. Alcalde para que lo coordine con el Comité Cantonal de Deportes y el tema del cementerio de Bonilla, porque desconozco ya si la idea del Consejo Distrito es de que el cementerio Bonilla esté



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



inscrito a nombre de la Municipalidad o a nombre la Asociación Desarrollo de Bonilla, desconozco si esa es la idea, tal vez que don Fernando pueda coordinar con don Gerardo Vargas el Presidente de la Asociación Desarrollo Bonilla y en el punto cuatro, que es la solicitud tácita ya aprobada por este Concejo por una moción del Regidor Bermúdez Gamboa, de que era que se trasladase el caserío de Bonilla que pertenece actualmente a Santa Teresita, trasladarlo como parte de la jurisdicción territorial de Santa Cruz pasarlo a este distrito, estaríamos nombrando una comisión integrada por del Síndico de Santa Teresita don Jesús Brenes, el Síndico de Santa Cruz don Ronald Torres y el Regidor don Walding Bermúdez Gamboa, el cual estaría ejerciendo el puesto de Presidente de esta Comisión, cuál es la función de esta comisión para que quede, darle seguimiento, cuál es el seguimiento, saber dónde está, cuál trámite tiene ante el Instituto Geográfico Nacional e igualmente informarle al Concejo para ver en qué estado se encuentra esa gestión, para que no duerma el sueño de los justos, los señores regidores que están de acuerdo con estas dos decisiones que propone la Presidencia con respecto a estas notas, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto a ésta recuerden ustedes que yo presenté una moción para que le diéramos seguimiento el año pasado, eso fue como en agosto del año pasado y se dio respuesta por el Tribunal Supremo de Elecciones, haciendo memoria ahora, donde ellos decían que el cambio electoral ya no iba a funcionar para estas elecciones presidenciales de febrero sino, si todo estaba bien hasta las elecciones del 2024 que son las elecciones municipales nuevamente, entonces de ahí tenemos que partir porque hace falta la definición del territorio,

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Walding los límites, los límites es lo que hay que determinar, porque cuando uno habla de la comunidad de Bonilla, aquello es muy abstracto, hay que decir cuáles son los puntos, de tal suerte que ahí se indique cual es, toda decisión en este caso porque evidentemente actualmente los votos del distrito electoral de Bonilla son sumados a la votación del síndico de Santa Teresita, si se da este cambio ya los votos no van a hacer para el Síndico de Santa Teresita, sino para síndico de Santa Cruz, pero eso se daría a partir del 2024, no serían para esta situación de este año 2022 que aunque hay elecciones no afectan porque lo que se elige es Presidente y diputados, no afecta en esa situación, pero igual me parece que es bueno lo que usted dice, a partir de donde está lo del Tribunal, pero darle seguimiento porque no le hemos dado esa situación, los señores regidores que están de acuerdo en darle firmeza a esta decisión, porque ya la votamos, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. El tema de caminos se le traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial – Ing. Julio Mora Solano, para su atención.
2. El tema del caserío de Bonilla, del traslado a Santa Cruz, se nombra una comisión especial integrada por el Síndico de Santa Cruz don Ronald



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Torres, el Síndico de Santa Teresita don Jesús Brenes y el Regidor don Walding Bermúdez Gamboa quien fungiría como Presidente, para que le puedan dar seguimiento a este asunto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Nota firmada por los señores Oscar Ramos Herra – Presidente, Marvin Obando Meneses – Secretario y Ana Ma. Romero Brenes – Fiscal, Asociación Desarrollo Integral de Peralta, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo 2021.

Por este medio de la presente nos permitimos saludarles.

Luego aprovechamos la oportunidad para solicitarles con el debido respeto que se merecen, su ayuda con la reparación de un puente sobre la quebrada Mariana ubicado aquí en Peralta, camino a la Quesera la Peraltica.

Este se encuentra en muy mal estado ya que su infraestructura posee huecos en la loza, y por debajo sus rieles están en mal estado por el pasar de los años.

El puente es muy transitado por los productores de leche que hacen entrega en las queseras, al igual que los camiones que salen a vender los productos lácteos por eso es de gran importancia poder repararlo ya que pone en riesgo a peatones, y vehículos.

Hemos tocado puertas para conseguir los materiales para poder repararlo pero hasta el momento no hemos tenido suerte, esperando que esta vez sí seamos escuchados y nos puedan brindar su ayuda.

Sin más por el momento y quedando a la espera de una pronta respuesta se suscriben.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igualmente me parece que habría que trasladarle la nota al señor Alcalde para que los Ingenieros vayan a hacer una inspección que es lo primero, para ver en cual estado es en el que está y de ahí se parta para saber qué es lo que hay que hacer con ese puente, al Alcalde y a la Junta Vial. Los señores regidores que estén de acuerdo con esta decisión con carácter de urgencia trasladarlo, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la Junta Vial Cantonal, para que procedan con lo indicado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Oficio RHDPZ-025-2020 firmado por el Lic. Diego Pérez Zamora – Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba, dirigido al señor Presidente Municipal, de fecha 31 de mayo 2021.

Un gusto saludarle, de conformidad con el artículo 146 del Código Municipal, en la fecha del 01 al 15 de junio del 2020 se debe aplicar la evaluación de desempeño a los funcionarios municipales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Según el Manual de Puestos, el mapa básico organizacional y el organigrama vigente de la Municipalidad de Turrialba, al Concejo Municipal le corresponde evaluar a los siguientes colaboradores:

PROCESO	AUDITORIA
ENCARGADO	KARLENY SALAS SOLANO
PUESTO	AUDITORA MUNICIPAL
GRUPO OPERACIONAL	PROFESIONAL MUNICIPAL 2B

ACTIVIDAD GENERAL	SECRETARIA MUNICIPAL
ENCARGADO	NOEMY CHAVES PEREZ
PUESTO	SECRETARIA MUNICIPAL
GRUPO OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 2A

Basado en lo anterior y con el debido respeto considerado le solicito indicarme cuales serían los Regidores que estarían a cargo de dicha evaluación para hacerles llegar el formulario correspondiente, así como para brindarles una inducción de cómo proceder al respecto, le reitero que el último día hábil para realizar la evaluación de desempeño es el 15 de junio del 2021.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces por mandato de ley le corresponde al Concejo evaluar la función del año anterior a la Sra. Auditora Doña Karleny Salas Solano y a la señora Secretaria del Concejo Municipal Noemy Chávez Pérez, como lo hemos hecho otros años, nombraremos una comisión tripartita, para que sean tres compañeros regidores que hagan la valoración de estas dos funcionarias y puedan de tal suerte dar esta esta información que pide el Departamento de Recursos Humanos. La Presidencia solicita que se autorice la creación de esta Comisión Especial con el objetivo de hacer la evaluación que pide al Departamento de Recursos Humanos, los señores regidores están de acuerdo con la creación de esta comisión especial sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobado.

La Presidencia Municipal solicita que se integre la comisión con los regidores Octavio Arce Obando, la Regidora Flora Solano Salguero y el Regidor Marco Abarca Castro y fungirá como Presidente de esta Comisión especial el Regidor Octavio Arce Obando, repito la comisión de evaluación de la Sra. Auditora y de la Secretaria Municipal sería integrada por el regidor Octavio Arce Obando que fungirá como Presidente, doña Flora Solano Salguero y don Marco Abarca Castro, que así se anote, esta no se somete a votación porque las comisiones es una facultad de la Presidencia Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar la creación de una comisión tripartita, para que hagan la valoración de las dos funcionarias mencionadas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Presidencia integra la Comisión Especial con los regidores Octavio Arce Obando, Regidora Flora Solano Salguero y el Regidor Marco Abarca Castro. Fungirá como Presidente de esta Comisión especial el Regidor Octavio Arce Obando.

5. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo 2021.

Solicitud de documentos:

Solicita copia de nombres de los integrantes de la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y puesto que ocupa cada uno de ellos.

Copia de fecha juramentación y en qué sesión ordinaria o extraordinaria fueron juramentados.

Solicitó certificación de todos los documentos. Gracias por la documentación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso se lo trasladaría a la señora Secretaria, para que le haga llegar en tiempo y forma la información solicitada por don Efraín Barrios, que está en las actas evidentemente. Los señores regidores que estén de acuerdo en trasladar esta nota a la Secretaría para que le dé cumplimiento a la misma, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Secretaría del Concejo, se sirva brindar la información solicitada por el señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Nota firmada por vecinos de Santo Domingo de Colorado de Turrialba, dirigida al Alcalde Municipal, con copia al Concejo Municipal, de fecha 24 d mayo 2021.

Nosotros, vecinos de Santo Domingo de Colorado de Turrialba, le solicitamos intervenga en el proceso de asfaltado de la ruta de Colorado a La Victoria, con atención especial al caso de la vuelta ubicada 100m antes de la iglesia de Colorado, donde al parecer no tiene las medidas requeridas.

Solicitamos se cumpla con las especificaciones técnicas adecuadas, para así evitar problemas futuros como accidentes con resultados fatales.

Agradecemos su atención.

Atentamente (adjuntamos firmas vecinales)

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El señor Alcalde me ha indicado que él ya recibió esta nota y que la misma se dio contestación a través de don Miguel Arroyo, porque esto es un proyecto del BID – MOPT, pero igualmente nos gustaría darle una respuesta a los vecinos porque nos mandan la nota al Concejo y de tal suerte entonces sería solicitarle al Sr. Alcalde que coordine con don Miguel nos facilite la respuesta que se dio, para nosotros poderle contestar a los vecinos, entonces la nota se transcribe al Sr. Alcalde con el objetivo de que los encargados del tema, le puedan dar una respuesta al Concejo Municipal y esa manera poder darle respuesta a los vecinos de Colorado.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo – Vicepresidente Municipal: En relación a este camino yo creo que de uno de las partes más más difíciles de este camino de Colorado, que se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



está mejorando, yo creo que la ampliación de ésta, yo creo que es una vuelta que está un poquito más arriba de la iglesia, en realidad si es importante valorar el espacio, porque por ahí van a estar bajando ya cuando el camino está en condiciones, en algún momento me imagino que el autobús va a estar bajando por esa zona, entonces es mejor que se contemple bien, que se haga un buen informe, de la amplitud de las vueltas que tiene que tener, digamos el espacio que tiene que tener la carretera ahí para prever accidentes, anteriormente hace unos años que hubo una situación de un accidente ahí, donde falleció una persona por el tipo de vuelta, pendiente que es, entonces es muy importante escuchar ahorita la voz de los vecinos para después no tener que lamentar consecuencias y que se vaya a decir que no se tomó ninguna determinación, entonces escuchando la petición, creo que es muy importante que se realice un informe y se nos comunique para darle a los vecinos una buena respuesta de lo que ellos están solicitando, porque me parece muy importante ya que ahí sí han ocurrido accidentes en un tiempo donde el camino no reunía quizás las condiciones y la gente corría ahí, ahora imagínense que el camino asfaltado y con todo si es muy importante que la carretera tenga los espacios requeridos y ojalá hasta cierto punto ir desde ahora solicitando una buena demarcación, que sería importante en esa zona. Que mis palabras queden en acta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En todo caso la idea es pedirle el informe al Alcalde, para que él se lo pida al Ing. Arroyo, que cuando venga aquí el informe ya con elementos de juicio, nosotros podemos decidir si enviamos una comisión a reunirse con los vecinos, escuchar, verificar o sentirnos satisfechos o no con la respuesta que se les dio, porque aunque sea un proyecto del BID – MOPT son recursos públicos y como gobierno local tenemos el deber de supervisar que los impuestos de todos los costarricenses sean bien invertidos.

Reg. Octavio Arce Obando: Me uno a las palabras del compañero Mariano, en primera instancia como él lo dice, para que primero no tengamos nada que lamentar, un día que hicimos una gira por la zona fuimos testigos de cómo vecinos incluso aportaron con cierta parte de terreno, para que se ampliará la calle, varios vecinos aportarán desde esa forma o sea algo generalizado, la calle está quedando súper linda, va a ser un camino muy importante para la salida de Turrialba y creo que sí desde mi óptica, es importante que se le dé seguimiento a eso, porque no sólo se da en este lugar, ahorita es porque se está haciendo un trabajo muy importante en la zona, está quedando bien bonito reitero y hay que darle énfasis a la situación verdad, para ver porque está salido de la carretera, pero así como éste hay muchos más en Turrialba, me parece que el seguimiento que se le tiene que hacer es importante sobre todo por eso verdad, porque se está portando por parte de todos los vecinos y del trabajo que se está haciendo es sumamente importante. Que quede en acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Yorman vota usted en lugar de don Walding, los señores regidores que están de acuerdo en trasladárselo al señor Alcalde con las indicaciones ya descritas sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota de los vecinos al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con la indicación de que presente la contestación que le dio a los vecinos a través del Ing. Miguel Arroyo, por ser un proyecto del BID – MOPT, para que ya el Concejo con elementos de juicio, pueda decidir si se envía una comisión a reunirse con los vecinos. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no está en la curul).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo 2021.

Caso: Dinero sustraído de las cuentas de dinero del Comité Deportes de Turrialba

Este asunto se ha visto envuelto en polémica, pero no desde el principio en que ocurrieron los hechos sobre la pérdida o sustracción de dinero de las cuentas en dinero perteneciente al Comité Deportes de Turrialba o sea hubo negligencia administrativa de la Junta Administrativa del Comité Cantonal Deportes y Recreación de Turrialba.

En primer término se hablaba de la suma de diez millones de colones, luego la versión cambio y se dice ahora que la pérdida es de quince millones de colones, pero aparentemente pudiera ser más dinero.

En las Juntas Directivas, Asociaciones de Desarrollo ante los bancos los responsables de dinero son el Presidente y el Tesorero con firma mancomunada, si falta una de las dos, el banco rebota los cheques al no llevar ambas firmas, creo que la Junta Administrativa del Comité Deportes sucede parecido a lo anterior indicado o en su defecto, aquí se maneja por claves digitales, las cuales sólo deben autorizar al Representante Legal y Tesorero o no sé, si la manejan de otra forma diferente a lo establecido en la ley 218 del Ministerio de Justicia y Gracia.

En este caso si hubo sustracción cibernética, creo que las arcas del Comité Cantonal de Deportes habrían quedado vacías, ya que los malhechores cibernéticos no les hubiera importado dejar totalmente vacías estas arcas, más bien si los gastos cibernéticos fueron benévolos en dejar dinero con las cuentas del Comité Deportes o sea, aparentemente los gatos andaban sobre el tejado de este Comité Cantonal Deportes de Turrialba, casaron y dejaron casa para otros gatos.

En la sesión ordinaria del 04 de mayo del año 2021, número 053, el Presidente actual del Comité Deportes habla de un acuerdo tomado para nombrar un tribunal y a nivel administrativo también se sienten las responsabilidades por el dinero perdido, no entiendo por qué el Presidente habla de un tribunal administrativo, si para el caso ya hubo prescripción de los hechos que no le fueron informados a tiempo al Concejo Municipal, esto en clara omisión de la Presidenta Administrativa de la Junta anterior, hechos que eran deber de informarlos por medio de la Presidenta en su momento, omitiendo los hechos acaecidos sobre la pérdida de dinero al Jefe Inmediato, que creo que es el Concejo Municipal, el hecho es que el dinero sustraído causa grave daño a la Hacienda Pública. En este caso la Hacienda Municipal que es dinero público de todos los Turrialbeños.

Es responsable administrativamente la Presidenta Administrativa del Comité Deportes al dejar que prescribiera estos hechos, ya que ella en su momento era la Representante Legal de dicho Comité Deportes tanto administrativas como judicial y creo que el Concejo Municipal debe tener el expediente judicial copia de los hechos denunciados.

Según se dice sobre este caso, la denuncia judicial que existe en los Tribunales de Justicia debió ser firmada por la Presidenta en ejercicio en ese momento como Representante Legal y Extrajudicial del Comité Cantonal Deportes de Turrialba, cosa que sobre dicha denuncia tanto la encargada de proveer dicha denuncia al Concejo Municipal, dentro de sus competencias, también debe estar pendiente sobre la denuncia de manera que no caduque en los Tribunales de Justicia, a informarle a la ciudadanía sobre estos actos delictivos,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aquí deben sentarse las responsabilidades del caso, post resultado de la denuncia y realizar las gestiones legales pertinentes para la ejecución de la acción de regreso de dinero a las arcas de Hacienda Pública Municipal, de acuerdo a los artículos 204, 205 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública-

En mi caso como ciudadano fiscalizador, incluyendo la Hacienda Pública llevaré este caso a la Fiscalía Adjunta de Probidad, anti corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública y ellos harán las gestiones pertinentes de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.

Petitoria: Solicito copia del número de expediente judicial donde tramita dicha denuncia y que este documento quede en actas y que este ciudadano dará seguimiento a esta causa.

Notificaciones: Correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo pasamos a Lic. Carlos Calvo, que es el que ha hecho el seguimiento de este tema para que le dé la información, de tenerla nosotros al ciudadano Efraín Barrios Sánchez. Los señores regidores que estén de acuerdo en aprobar el traslado de esta correspondencia al señor Asesor Legal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que se sirva brindar la respuesta al señor Barrios Sánchez. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo 2021.

Asunto: Ascensor municipal Ley 7600 y su reglamento igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Esta ley es de orden público, publicada el 29 de mayo de 1996. El acceso a niveles superiores de los edificios está regido por una rampa o un ascensor y esta Municipalidad ni tiene un buen ascensor en funcionamiento, ni rampas de acceso a nivel superior, en este caso segundo piso.

El ascensor municipal no funciona desde hace mucho tiempo y la Administración no hace ninguna gestión para corregir estas deficiencias. Los ascensores no son un lujo, es una necesidad imperativa que vienen a solventar las necesidades de acceso a la población discapacitada. De igual manera las rampas son muy importantes como acceso de escape en una eventual tragedia, la necesidad de solventar esta situación, concierne al Gobierno Local, ya que está dentro de los ámbitos de competencia administrativa, por lo cual deben de cumplir con esta ley es de orden público.

Petitoria: Como ciudadano de este cantón y munícipe, con algún grado de discapacidad física, solicito a este Concejo Municipal y a la Administración, que se realice la gestión pertinente dentro sus competencias y se dote a las personas con discapacidad y a los adultos mayores, de un buen ascensor que califique y tenga el Código N.E.C., para suplir las necesidades de la población discapacitada y esto se logra a través de un acuerdo del Concejo Municipal y de esta manera solventar las necesidades de la población discapacitada de nuestro cantón, en el ámbito municipal, para todos los efectos pertinentes, me apego a los plazos de respuesta establecidos en la legislación nacional.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos al Sr. Alcalde con carácter de urgencia, para que le brinde respuesta al ciudadano don Efraín Barrios Sánchez. Los señores regidores que estén de acuerdo con el traslado de esta nota de correspondencia para que el Sr. Alcalde le conteste en tiempo y forma, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que se sirva contestar en tiempo y forma al señor Barrios Sánchez. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 9. Oficio No. 07566 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área y Lic. Adrián Molina Chavarría – Fiscalizador Asociado – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Fiscalización para el Desarrollo Local – Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con copia al Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo 2021.**

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01-2021 de la Municipalidad de Turrialba.

La Contraloría General recibió el oficio N.º MT-DA-LFLA-310-2021(15421) de 15 de abril de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 01-2021 de la Municipalidad de Turrialba, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos de ingresos corrientes provenientes de Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados y Financiamiento por Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, así como Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes, Bienes Duraderos y de Amortización.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 049-2021 celebrada el 06 de abril de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP1.

a. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Unión de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1 Se aprueba:

a) La Transferencia Corriente de Órganos Desconcentrados por un monto de ¢4,5 millones, con base en lo incluido en la Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario para el ejercicio económico 2021, N.º 9926 y a las justificaciones aportadas.

b) El ingreso por Financiamiento Interno proveniente del préstamo del IFAM -Operación N.º 3-A-1411-0316- para la adquisición e instalación de hidrómetros y obras menores de infraestructura, para mejorar el acueducto municipal del cantón de Turrialba por un monto de ¢368,1 millones.

c) El ingreso por concepto de Recursos de Vigencias Anteriores por el monto de ¢1.489,5 millones² incorporados en la liquidación presupuestaria 2020, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 021-2021 del 15 de febrero de 2021.

d) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ¢1.862,1 millones, distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes, Bienes Duraderos y de Amortización, incorporados en el programa I, II y III según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 01 para el 2021 por la suma de ¢1.862,1 millones³.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Nos damos por informados de la aprobación del presupuesto extraordinario No. 01-2021, ya el señor Alcalde ha sido notificado también del mismo y por lo cual que se ordene su incorporación ya en las cuentas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y en la manera de Contabilidad para que se pueda disponer de ese dinero que es tan urgente, que lo estamos necesitando muchísimo en estos tiempos de pandemia e igualmente las comunidades, recordarles que el presupuesto extraordinario aprobado es por ₡ 1862.100.000 colones, los señores regidores que estén de acuerdo de trasladárselo a la Administración, a la Tesorería y a la Contabilidad y Hacienda Municipal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el documento remitido por la Contraloría General de la República, a la Administración Municipal, para que proceda de conformidad. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. UAI-MT/89-2021 de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de mayo 2021.

Asunto: Advertencia – Servicios Especiales.

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoría interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoría Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el ejercicio de esa competencia, se atiende denuncia referente al presupuesto ordinario periodo 2021, en lo denunciado se hace referencia a la partida presupuestaria “Servicios Especiales”, determinando lo siguiente:

1. Se observa la cuenta presupuestaria 01.01.03 Servicios Especiales, con un monto de ₡5.356.416.
2. En el Oficio No. UIA-MT/57-2021, se solicita a la Junta Directiva del Comité proporcionar el personal nombrado, funciones y la fecha de la contratación de dicha partida.
3. Oficio No. CCDRT-ADM-004-2021, indican que en la cuenta de servicios especiales, se encuentra contratada a la “Asistente Administrativa” desde el 31 de diciembre del 2019.
4. En las funciones que realiza la Asistente Administrativa se encuentran:
 - a. Recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de los documentos.
 - b. Atención al público y resolver sus consultas
 - c. Suministro de documentos e información variada sobre trámites y actividades de la dependencia
 - d. Transcripción de documentos, tales como cartas, actas, cuadros, informes, reportes y otros.
 - e. Recepción y registro de correspondencia.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- f. Ordenamiento, clasificación y archivo de documentos, a partir del conocimiento específico para la utilización de equipo de oficina.
- g. Atención de llamadas telefónicas y enrutar las distintas llamadas a sus respectivos destinatarios.

Criterio o Normativa a aplicar para la contratación de personal con cargo a la partida Servicios Especiales

1. Código Municipal, sobre los servicios especiales señala en el Artículo 127.

Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales.

Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.

2. El oficio DFOE-EC-0907 del 07 de diciembre 2016 de la Contraloría General de la República, señala sobre los servicios especiales:

a) Sobre el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público

Las regulaciones técnicas aplicables en materia presupuestaria se fundamentan en la Constitución Política, específicamente en los artículos 176 y 180, y a partir de éstos, se han dictado diversas pautas para uniformar la elaboración y manejo de cada presupuesto público, con el objetivo de alcanzar un control eficaz y una fiscalización igualitaria, oportuna y precisa sobre la Hacienda Pública. Entre estas disposiciones, se encuentran las denominadas Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N°-1-2012-DC-DFOE y los instrumentos de clasificación presupuestaria, mediante los cuales se orienta el registro y ejecución de cada presupuesto. Particularmente, el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público corresponde a una herramienta de gestión financiera, utilizada en las diversas etapas del proceso presupuestario de las instituciones del Sector Público y consiste en un conjunto de cuentas de gastos, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando. Sobre el particular, es importante puntualizar que toda categorización presupuestaria debe realizarse en armonía con la naturaleza y los principios de la materia que representan, es decir, acorde al supuesto de clasificación.

a) Sobre la partida 0 Remuneraciones y subpartida de Servicios Especiales

Aquellas retribuciones económicas que efectúa toda Administración a sus servidores, como contraprestación a la labor que éstos desarrollan, son registradas presupuestariamente, según la naturaleza y características que envuelven cada relación laboral. Al respecto, el Clasificador por Objeto de Gasto del Sector Público, define de la siguiente manera la partida presupuestaria 0 Remuneraciones: “Remuneraciones básicas en dinero al personal permanente y transitorio de la institución cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes. Además, comprende los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes o la retribución por años servidos, así como gastos por concepto de dietas, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y gastos de representación personal”.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asimismo, las subpartidas de la anterior, responden concretamente a condiciones y aspectos diferenciadores entre cada relación de servicio, tales como la duración, la especialidad o el tipo de prestación. Por ello, se menciona la definición de la subpartida en análisis:

0.01.03 Servicios especiales

Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año. Se exceptúan los gastos de los proyectos de carácter plurianual, entendidos éstos como aquellos proyectos de inversión de diversa naturaleza que abarcan varios períodos presupuestarios. También contempla aquellas remuneraciones correspondientes a programas institucionales que por las características de los servicios que brindan, tales como de educación y formación, el perfil del personal a contratar exige mayor versatilidad y un período mayor de contratación, acorde con las necesidades cambiantes del mercado laboral. Las anteriores erogaciones podrán clasificarse en esta subpartida manteniéndose una relación laboral hasta por un máximo de tres años. El personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda. Sobre el particular, cabe indicar que la connotación de labor especial brindada en el clasificador refiere a situaciones de excepcionalidad, por cuanto se ejecutan dentro del marco de legalidad, como parte de las competencias, facultades y obligaciones, típicas e inherentes de cada institución, pero de forma casuística o circunstancial al desarrollo usual de la misma.

En el mismo orden, sobre dicha subpartida, tanto la Procuraduría General de la República como esta Contraloría General, han insistido en que la misma refiere única y exclusivamente a funciones ocasionales y de plazos definidos tanto por necesidad profesional, como técnica o administrativa. Entre ellos, se cita el criterio de la Procuraduría General de la República N° C-148- 2015 del 12 de junio de 2015 que indica que: *...De conformidad con el concepto anterior, es claro para este Órgano Asesor que los contratos de servicios especiales se encuentran dentro de los contratos por obra o plazo determinado, responden a una determinada necesidad y se extinguen una vez cumplidos el objeto o plazo señalado en el contrato..... Efectivamente, según pudimos corroborar en diversos instrumentos técnicos elaborados a lo largo del tiempo tanto por las autoridades del Ministerio de Hacienda –Presupuesto Nacional-, como por la Contraloría General de la República, para el proceso presupuestario, la partida denominada “servicios especiales”, siempre se ha conceptualizado como aquella que “Incluye las remuneraciones del personal contratado en carácter transitorio o temporal, sujetos a un determinado horario de trabajo. Estos cargos y su remuneración se detallan y valoran de acuerdo a la clasificación... (circulares N°s 5126 y 8270 de la Contraloría General, denominadas “Resumen de algunas disposiciones legales y técnicas, que deben observarse en el proceso presupuestario”, en su Capítulo 2. 9 y ss.; así como el Clasificador por objeto del gasto del sector público 2003, elaborado por el Presupuesto Nacional, punto 0.01.03 Servicios especiales y los actuales Procedimientos para la Aplicación de las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y demás órganos según corresponda, cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria –decreto ejecutivo 33667-H, publicado en La Gaceta 64 de 30 de marzo de 2007, art. 1, inciso 31).*

Adicionalmente, respecto a la temporalidad de la partida de remuneraciones por servicios especiales, este Órgano Contralor expresó en atención a la consulta sobre la diferencia entre contratos de servicios especiales y contratos por servicios profesionales, mediante el oficio N° DAGJ-0587-2009 del 28 de abril de 2009, que *...“Es menester indicar que la enunciación presupuestaria señala el ámbito temporal de la partida de remuneraciones por servicios especiales, la cual se define en un rango de un año hasta tres años, atendiendo la naturaleza del servicio”.*

Por consiguiente, de conformidad con lo anteriormente citado, se concluye que los reconocimientos salariales de servidores bajo la partida de servicios especiales, se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



justifican cuando éstos mantienen una relación laboral temporal al brindar una prestación que atiende una necesidad particular de la institución.

IV. CONCLUSION

1. La subpartida de servicios especiales, según el Clasificador por objeto del Gasto del Sector Público únicamente permite registrar las remuneraciones que se originan en relaciones de trabajo con naturaleza profesional, técnica o administrativa, en la atención de necesidades circunstanciales y por lapsos de tiempo determinado, a decir, entre un año y hasta tres años como máximo, lo cual refiere a situaciones de excepcionalidad, por cuanto se ejecutan dentro del marco de legalidad, como parte de las competencias, facultades y obligaciones, típicas e inherentes de cada institución, pero de forma casuística o circunstancial al desarrollo usual de la misma.

2. La creación de plazas por servicios especiales se justifica cuando la Administración requiere de la contratación de personal profesional, técnico o administrativo en la atención de tareas especiales y temporales, éstas bajo la modalidad de una relación laboral y por el término comprendido entre un año hasta tres años.

3. Aun cuando los aspectos organizativos y administrativos de cada entidad no son materia de competencia de la Contraloría General de la República, resulta de suma importancia recordar a la Administración que el manejo brindado a cada subpartida en el campo de las remuneraciones influirá sobre los derechos laborales de cada empleado, en especial al momento en que finalice cada relación laboral.

3. Sobre los servicios especiales la Procuraduría General de la República mediante dictamen C-148-2015 del 12 de junio del 2015, ha emitido criterio al respecto indicando:

*La Contraloría General de la República ha señalado que los servicios especiales son: Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo contratado **para realizar trabajos de carácter especial y temporal**, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año.*

...

De conformidad con el concepto anterior, es claro para este Órgano Asesor que los contratos de servicios especiales se encuentran dentro de los contratos por obra o plazo determinado, responden a una determinada necesidad¹ y se extinguen una vez cumplidos el objeto o plazo señalado en el contrato.

*Conforme el clasificador, **Remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo** contratado para realizar trabajos de carácter especial y temporal, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año.*

4. La Procuraduría General de la República, en el Dictamen C-085-2007 del 23 de marzo del 2007, se refirió al contrato a plazo fijo, en los siguientes términos:

“...la determinación de si una relación laboral debe ser considerada como un contrato a plazo fijo o por tiempo indeterminado, depende de la naturaleza de las funciones realizadas, y no del nombre que las partes le asignen a la relación.

5. En el Dictamen C-097-2018, de la Procuraduría General de la Republica, emite un criterio sobre el pago de prestaciones a sujetos contratados para servicios especiales, que esta unidad considera importante sea revisado por la administración, ver el siguiente enlace:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=prd¶m6=1&ndictamen=20509&strtipm=t

Como se puede apreciar las labores realizadas en la actualidad por el personal contratado bajo la modalidad de servicio especiales no son de índole especial y de una duración determinada, al contrario, se observa que el mismo corresponde a gestiones administrativas cotidianas.

De conformidad con lo establecido en párrafos precedentes y en aras de fortalecer el control interno, el cumplimiento del bloque de legalidad, y según los criterios mencionados, se advierte a la Junta Directiva, cumplir inmediatamente con el bloque de legalidad que deben aplicarse en estas contrataciones y recordarles que el apartarse de la normativa podrían incurrir en violación a las mismas.

POR TANTO:

Por lo antes expuesto, en amparo en la Ley General de Control Interno les indico lo siguiente:

1. Cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, y lo señalado en los criterios de la Contraloría y Procuraduría.
2. Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Queda incorporado en el acta y se da por conocido.

11. Oficio No. UAI-MT/112-2021 de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo 2021.

Asunto: Oficio No. SM-502-2021

En cumplimiento a los acuerdos No. SM-502-2021 de la Sesión No. 055-2021 celebrada por el Concejo Municipal y en lo que nos interesa dice: ... *“Trasladar la nota que remite el ciudadano don Efraín Barrios Sánchez al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, a la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano y a la Junta Administrativa del Mercado Libre, **para que en conjunto se sirvan dar un informe al Concejo para darle respuesta al señor Barrios Sánchez.**”*

El subrayado y negrita no es parte del original.

Visto los documentos que el Órgano Colegiado somete a consideración de esta Auditoría, se hace necesario señalar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno le corresponde a esta Auditoría, entre otras competencias: **Realizar Auditorías o estudios especiales, verificar que se tomen las medidas de control interno, Asesorar y advertir a los jefes, órganos pasivos dentro del ámbito institucional Municipal.**

De igual manera, y de conformidad el artículo 34, inciso a) de la Ley General de Control Interno, sobre las prohibiciones de la Auditoría Interna que dice:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones”

a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.

Ello quiere decir que por mandato legal a la Auditoría se le tiene prohibido realizar aquellas funciones administrativas que le corresponden a la Administración.

Mismas que se dan al realizar funciones **ejecutivas, decisorias, resolutivas, de dirección u operativas**, por el conjunto de órganos y entes que conforman la administración incluyendo **a sus jerarcas**, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley General de Control Interno.

Como puede observarse, la Ley General de Control Interno, lo que pretende es que la Auditoría Interna, se desligue del examen previo de las operaciones que le competen y realiza la Administración, teniendo como objetivo con esta prohibición, el propiciar una mayor independencia, al no convertirla en juez y parte de las actividades de la administración, todo en aras de preservar la imparcialidad y objetividad que debe privar en la fiscalización que sobre los fondos públicos que realiza la Auditoría, creándose un deslinde claro de competencias ente la Administración y la Auditoría Interna.

Habiendo expuesto las competencias y prohibiciones que el ordenamiento jurídico le impone a la Auditoría en su actuar, es menester retomar lo solicitado por el Concejo Municipal, esta Auditoría está inhabilitada para resolver en una primera instancia sobre aquellas actividades de índole administrativo que son competencia de la Administración Activa, como realizar en forma conjunta con el Alcalde y la Junta Administrativa del Mercado Libre un informe para el Concejo Municipal para dar respuesta al señor denunciante, como en el caso que nos ocupa, ahora bien, la Auditoría si incorporará en el plan de trabajo la investigación o estudio correspondiente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En resumen recuerden que don Efraín nos pidió que la Auditora hiciera la auditoría, es una solicitud de un ciudadano, a lo hizo el Concejo fue pasarle lo que pide un ciudadano, que tiene derecho, porque el salario de la señora Auditora como el del Alcalde y las dietas que nosotros tenemos nos la paga el pueblo, entonces a quien nos debemos nosotros, al pueblo, así de sencillo, pero ella dice que ella no puede hacer un informe en conjunto con el Alcalde y la Junta Administrativa, que ella va a hacer un estudio por separado, eso es lo que yo entiendo de la nota, al fin y al cabo este Presidente Municipal lo que siente es que se haga el estudio de lo que se dijo, si ella no lo quiere hacer con la Junta Administrativa del Mercado y con el Alcalde pues respetamos su opinión, por todo lo que ella dice de la Ley de Control Interno, pero que lo haga, eso me parece a mí, salvó mayor criterio o mejor criterio de algún señor Regidor o Síndico.

En discusión la nota, no porque dice que lo va a incorporar en el plan de trabajo, eso puede llevarse los seis meses que restan del año, yo no sé si nosotros podríamos ponerle el tiempo a ella porque ella obedece a un plan, recuerden que ella nos lo dijo, que obedecía a un plan, después dice que estamos pasando la línea de la coacción, hay que tener cuidado en eso, lo que podríamos decirle es en qué orden de prioridad en el plan va a poner ese estudio, hacerle esa pregunta y que el Sr. Alcalde entonces junto con la Junta Administrativa del Mercado Libre, si entonces de forma conjunta nos puedan dar el informe que se pidió para contestarle a don Efraín y que la Sra. Auditora nos diga en qué orden de prioridad va a estar su examen sobre lo que se pidió por parte de don Efraín con relación al mercado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



libre, porque ponerle una fecha va a ser difícil, mejor que nos diga cuál es el orden y ahí nos dice, si el orden de prioridades es en el año 2025, pues ya ahí podemos generar alguna discusión, pero si nos dice que la prioridad era para agosto del año 2021 pues es diferente, porque aquí la nota no lo dice, entonces preguntarle a ella cuál es ese orden de prioridades que nos tenga, porque aquí lo importante es lo que don Efraín solicitó, que exista un auditoría por parte de esta dependencia, estamos de acuerdo señores regidores y entonces de tal suerte se diría que el acuerdo que se había dicho en la sesión 55 era que se hacía conjunta tripartita Auditoría, Alcaldía y Junta Administrativa, quedaría solamente la Alcaldía y la Junta y la Auditoría haría uno por aparte y en ese orden le pediríamos a la Auditoría nos diga en qué orden de prioridad en ese plan de trabajo de ella tendría el realizar esa auditoría al mercado libre de la Municipalidad, señores regidores que están de acuerdo con esta sugerencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, en acuerdo firme, aprobada.

SE ACUERDA:

Solicitarle con todo respeto a la señora Auditora Municipal – Licda. Karleny Salas Solano, se sirva indicar al Concejo en qué orden de prioridad dentro de su plan de trabajo está el realizar el informe que le solicitó el Concejo sobre el mercado libre, para dar respuesta a la solicitud del señor Barrios Sánchez.

Se le solicita al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado junto con la Junta Administrativa del Mercado Libre realicen el informe que les solicitó el Concejo, para dar la información al señor Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 12. Oficio No. 07445 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Fiscalización para el Desarrollo Local – Contraloría General de la República, dirigido al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con copia al Concejo Municipal, de fecha 31 de mayo 2021.**

Asunto: Remisión del Informe de Seguimiento a la Gestión Pública acerca de la implementación y uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en las 82 municipalidades, N.º DFOE-LOC-SGP-00001-2021.

Mediante oficio N.º 01010 (DFOE-DL-0085) del 22 de enero de 2021, se remitió a cada una de las municipalidades del país un oficio con la comunicación de inicio del Seguimiento a la Gestión Pública (SGP) relacionado con la utilización y registro en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). También se informó sobre el objetivo y la conformación del equipo de trabajo a cargo del proyecto de fiscalización.

Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública, se elaboró y aplicó un cuestionario remitido de forma digital a los funcionarios responsables de los procesos de compras en las 82 municipalidades del país, con el fin de conocer el estado de la implementación y el uso del SICOP, según lo que dictan las normas en materia de contratación administrativa. Además, se solicitó completar dos cuadros relacionados con la cantidad y el monto total de los procedimientos de contratación administrativa tramitados por cada municipalidad en el año 2020, y el plazo promedio utilizado para efectuar dichos procedimientos.

El informe que se adjunta al presente oficio, muestra de manera consolidada los resultados obtenidos en cuanto a los siguientes temas: 1) implementación del SICOP en las municipalidades, 2) uso del SICOP en la gestión de las compras y 3)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Gestión de las municipalidades en el aprovechamiento de los beneficios del SICOP.

Además el informe contiene otros apartados relacionados con sanas prácticas y aprendizajes y desafíos identificados.

Dicho informe tiene como fin, brindar un panorama general sobre el estado de la gestión de las municipalidades relacionada con la implementación y uso en el SICOP, su grado de efectividad y mostrar el avance que las municipalidades han logrado desde la aprobación de la Ley N.º 93951, así como el aprovechamiento de los beneficios que ese sistema ha generado en los procesos de compras.

Finalmente, la Contraloría General insta a utilizar el informe como un insumo para que con la participación de los funcionarios municipales correspondientes, se realicen actividades de auto-mejora, auto-aprendizaje y la implementación de buenas prácticas en el proceso de contratación administrativa que se realice por medio del SICOP. Así como se sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Se deja constando en el acta.

13. Nota firmada por el Lic. Guillermo Brenes Cambronero – Junta Directiva Radio Cultural de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo 2021.

Reciban de la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba, nuestro saludo cordial.

En la sesión No. 034-2020, celebrada con fecha 22 de diciembre del 2020, el Concejo Municipal acordó pedir al señor Alcalde don Luis Fernando León Alvarado, preparara la venta de la CHATARRA que está en el Plantel Municipal y en el Vertedero, utilizando los mecanismos legales establecidos.

En ese acuerdo, se otorgó el plazo hasta el 17 de abril del 2021, para la venta de la citada chatarra y si eso no ocurría dentro del mencionado plazo, el Concejo procedería a DONARLO a diferentes organizaciones del Cantón que no tienen ánimo de lucro.

En virtud de lo expuesto y siendo que no se vendió la chatarra dentro del plazo establecido, solicitamos se ordene inventariar la CHATARRA y ésta se DONE a las instituciones que ustedes designen tomando en cuenta sus necesidades actuales y por supuesto considerando dentro de ellas a la RADIO CULTURAL DE TURRIALBA, que como ustedes saben, producto de la crisis económica, estamos en dificultades para atender nuestras necesidades.

Sugerimos, que a las Instituciones que ustedes elijan, nombren un representante para coordinar con el señor Alcalde para recibir el material reciclable para disponer del mismo, sea convenga a los intereses de las instituciones.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tal vez lo que podríamos pedir es que el señor Alcalde dé un inventario actualizado de esa chatarra para ver que hay y después de eso podríamos nombrar una comisión que analizará cómo se va a distribuir, porque ya el acuerdo que era al 17 de abril porque él anexó aquí la moción, si decía que el plazo que tenía el Alcalde era al 17 de abril del año 2021 y no se pudo vender esa chatarra, entonces para distribuirla si habría que hacerlo con algún tema de priorización que ahorita aquí no lo podemos hacer, lo que podemos hacer entonces es trasladarle la nota al señor Alcalde para que actualice ese inventario a ver qué es lo que hay.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Quisiera ser muy escueto, nada más hacer una diferencia entre lo que es chatarra y lo que es digamos un activo en desuso, ya un activo llevaría un procedimiento totalmente diferente, que hay que tener claro la diferencia entre un activo en desuso y chatarra, son dos cosas muy diferentes, entonces yo sí quiero dejar esto aquí claro porque si de repente dicen es que ahí hay un vehículo que no se usa y es chatarra, no necesariamente es chatarra y eso son activos que lo había hablado con don Randall, la Municipalidad debe hacerlo por la vía del remate y que le puede generar recursos para atender las necesidades también que nosotros nos corresponde verdad, que no son solamente las internas sino también para muchas, entonces en esa diferenciación nada más quisiera hacer hincapié a la hora de que, porque lo que es chatarra a lo que entiende ya casi no entiendo nada, chatarra en sí, latas, todo eso que ya no se usa, la gente lleva a la chatarrera, entonces usted no lleva un vehículo por poner un ejemplo, a una chatarrera, eso es lo único que quería dejar claro y estaré preguntando, porque si sé que don Alexander la vez anterior ya había avanzado bastante en este aspecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que lleva razón el señor Alcalde, por eso la nota mejor antes de tomar cualquier decisión se la trasladamos al señor Alcalde para que determine con ese estudio actualizado, en un plazo perentorio que cosas son chatarra y que cosas son en desuso, porque son activos municipales, que apenas tenga ese informe nos lo haga llegar al Concejo y de acá en forma colectiva, grupal, como órgano colegiado decidiremos si nombramos una comisión que decida donar lo que sea chatarra o reiteramos la situación con un nuevo plazo para que el señor Alcalde venda esa chatarra, pero necesitamos ese inventario, que es chatarra y que son activos en desuso, entonces los señores regidores que estén de acuerdo en que en un plazo perentorio el señor Alcalde nos presente este nuevo informe sobre este material y chatarra sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Solicitarle con todo respeto al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, brindar un inventario actualizado de la chatarra que se encuentra en el plantel municipal, donde se indique que es chatarra y que son activos en desuso, para dar respuesta a la solicitud que presenta la Junta Directiva de la Radio Cultural. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Nota firmada por los señores Rafael Alfaro Casasola – Presidente y Margarita Romero Prado – Secretaria Asociación Desarrollo Integral La Margot, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 14 de mayo 2021.

La Junta Directiva de La Asociación de Desarrollo Integral de La Margot, en reunión efectuada el día lunes 29 de marzo del presente, como ente organizado, preocupado y vigilante por las necesidades de nuestras comunidades, acordamos acudir a este Honorable Concejo para solicitar ayuda en las siguientes carencias, que adolece el Barrio La Margot.

- a- Dos tramos de calle que en su momento tenían capa asfáltica de muy baja calidad, que se deterioró y, la Municipalidad la demolió en la época del Sr. Alfonso Pérez, y no la volvió a instalar. Estas miden aproximadamente 100 metros cada una, donde viven muchos niños y personas mayores con problemas de salud, que se ven muy afectados por el polvo que provoca esta situación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- b- Instalación de hidrantes, urgentes y necesarios para poder responder con prontitud ante una posible emergencia, con el agravante de que existen muchas casas donde su principal material de construcción es la madera. El barrio tenía un solo hidrante para toda la comunidad, mismo que se descompuso, y la Municipalidad procedió a eliminarlo, dejando el barrio, sin protección.
- c- Demarcación de las calles, incluidas las zonas amarillas, situación que, permitiría evitar, posibles accidentes. En este barrio existen dos centros educativos y dos guarderías, y por ser un barrio de gente de bajos recursos, la mayoría de niños y niñas se traslada caminando a esas instituciones.
- d- También solicitamos los materiales y la ayuda de la Municipalidad para construir dos reductores de velocidad aprobados por esta institución.

Adjuntamos cartas de petición enviadas con fecha del 02 de marzo 2020, y dirigidas a la Municipalidad de Turrialba y a Gestión Vial, específicamente a la Arq. Diana Jiménez Espinoza, de la cuales, no hemos recibido respuesta alguna.

Como asociación organizada, nos comprometemos a prestar nuestra ayuda, en todo lo que esté a nuestro alcance.

Esperando una positiva y pronta respuesta a nuestra petición, se despiden, atentamente.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Está hablando de temas de calles, temas de los hidrantes, la demarcación de las calles y también el tema de los reductores de velocidad, entonces como son varios temas diversos, uno son parte de la Junta Vial y otros casi son de la propia Administración representada por el señor Alcalde Municipal, pero en sí todos pasan por el Despacho del señor Alcalde, entonces le trasladaríamos esta nota al Sr. Alcalde y a la Junta Vial Cantonal con el ruego de que en el plazo de ley, le den una respuesta a la Asociación Desarrollo La Margot e igualmente al Concejo para estar informados, porque hemos visto yo más bien siento también, como urge el tema de hacer un plan de señalamiento vial, a mí me encantaría saber sólo como una pregunta, lo hago por interrogante, han sido efectivos positivos y han logrado generar descongestiónamiento vial los semáforos que se colocaron a la salida de San Rafael, es mi pregunta, han sido buenos, se ha logrado generar el objetivo de que es que haya más fluidez, esa es mi pregunta, yo no soy técnico, porque hay muchos temas a veces algunas personas creen que con un reductor de velocidad ya se arregló todo y más bien pueden complicarlo, yo he visto unos reductores de velocidad que parecen las pirámides de Egipto, altísimas, los carritos bajos pegan fácilmente, solo las personas que tienen carros altos por su condición de hacendados no les pegan los carritos, pero me parece aquí que interesante sería tocar las puertas de don Fernando, que pronto tendrá muchos contactos con personas del extranjero, pudiese conseguir como nos ayudaran a hacer un plan vial de la ciudad don Fernando, usted que tiene tantos contactos internacionales y ahí en Casa Presidencial y todo lo demás, yo lo invito a que toque esas puertas para que podamos tener un plan de reordenamiento vial de la ciudad de Turrialba, los cuadrantes fueron diseñados en 1903 cuando lo que había eran carretas y bueyes, ya ahora esto es muy diferente, ojalá que usted pueda usar esos contactos positivos que aquí compara con el apoyo del Concejo Municipal, entonces sería eso pasárselo a la Junta Vial Cantonal y al señor Alcalde para que brinde una respuesta y dé un informe al Concejo.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo: En realidad algo de lo más preocupante y es que lo he visto no solamente en los vecinos de La Margot, es la falta de respuesta a las notas que los vecinos envían, las asociaciones de desarrollo y de algunos vecinos, yo creo que primero



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



por respecto a ellos que nos tienen aquí, en realidad deberíamos de implantar algo para que a los vecinos se le dé respuesta, ya sea que se le va a reparar o no se les va a reparar o no se les va a hacer, pero que por lo menos por respecto que ellos tengan la información de que se va hacer o que no se va hacer, porque la mayoría de quejas de los vecinos Turrialbeños es, que vienen a la Municipalidad y no reciben respuesta, envían una nota y pasan meses y no reciben respuesta, yo lo diría a algunos vecinos es de que hay procedimientos legales y que acudan a los procedimientos legales cuando no se les da la respuesta por lo menos de una nota que se envía acá, me preocupa el asunto del hidrante, porque si es un hidrante del acueducto municipal y estaba malo y nada más se quitó y ya está y en caso de un incendio eso también es preocupante, yo creo que antes de quitar el hidrante hubiesen hecho un estudio con los mismos funcionarios del Cuerpo de Bomberos para poder mejorar esta situación y hay trámites o trabajos que se pueden hacer sin necesidad de mucho recurso, yo creo que los reductores de velocidad hay una medida específica para eso, para que se hagan de la forma que tiene que ser, pero aquí ni siquiera se toman la molestia de hacer una nota de respuesta, no le podemos realizar los reductores de velocidad porque no tenemos presupuesto o alguna cosa, se quitó el hidrante por tal y tal motivo, vamos a tener un plazo de tanto tiempo para ver si podemos mejorar la situación, pero los vecinos no reciben nada y yo creo que eso es una falta de consideración y respeto, porque como líder comunal no hay nada más triste que estar en una asociación de desarrollo donde la está pulseando y además con todo este montón de crisis que tenemos por la pandemia y que no recibamos ni una respuesta positiva o negativa, eso yo creo que es lo más triste de todo esto. Que mis palabras queden en acta.

Reg. Octavio Arce Obando: Esto que se está dando en La Margot, es el común denominador de barrios cercanos al centro, donde se utilizan como parqueos, donde no hay hidrantes, donde se mandan cartas y no hay respuesta como dijo el compañero Mariano, me parece importantísimo talvez chequear esas situaciones, como se da en El Coyol, se da ahí por Sictaya, se da en La Margot, se da en La Cecilia, porque después de que se dieron situaciones como la del incendio acá en el mercado y sabemos que tal vez no sólo talvez que no haya hidrantes sino que no cumplen la función que deberían de cumplir y una emergencia como lo dice ahí, la mayoría de las casas son de material de madera y tener pérdidas, primero económicas y obviamente las humanas que son las más importantes que no me gustaría formar parte o sentirme culpable por algo así, si es importante esas respuestas esperemos que lleguen pronto, porque sí son desde el 2 de marzo del año anterior, no del 2019 creo y no han llegado esas respuestas, tenemos que buscar alguna manera de buscarlas, por eso hace un rato con el otro tema le dije al señor Presidente que se dé un tiempo prudencial, parece que no es así, pero hay otros casos en los que sí creo que debemos socarnos la faja y poner tiempos prudenciales para que hayan respuestas concretas, con respecto a lo del semáforo que tocó el Sr. Presidente, si he tenido varias quejas de varios conductores, que dicen que vienen desde abajo de la U.C.R., incluso más abajo, que hay un semáforo por el I.E.T., y que muy seguido hay otro semáforo y lo que más me preocupa es eso, lo que me preocupa es cuando venga la construcción del puente del balneario porque creo que ahí el taponamiento si va a ser un poco bravo y me uno a esas palabras que piden que se nos haga una mejor señalización en toda la zona central por decirlo así de Turrialba, para que haya un mejor tránsito, yo no tengo vehículo personal, pero ahí ando para arriba y para abajo en diferentes transportes y me di cuenta a veces de la congestión, entonces sí creo importante que se haga una revisión en caso de estos semáforos que están por ahí en la entrada del balneario y creo que en tiempos donde se cierre el Zurquí eso va a ser peor todavía, entonces de mi parte igual buscar respuestas para esas cartas y no sé si en algún momento se podrá solicitar algún estudio para ese tipo de situaciones. Que quede en acta mis palabras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Muy bien, entonces con respecto a esta nota de La Margot se la trasladamos al Sr. Alcalde y a la Junta Vial Cantonal, los señores regidores que están de acuerdo con lo mismo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota de la Asociación de Desarrollo del Barrio La Margot, al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la Junta Vial Cantonal, para su análisis y dentro del tiempo de ley se sirvan brindar una respuesta a los vecinos y al Concejo Municipal de lo que proceda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Del Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

Para terminar don Fernando Ramos de la Radio Turrialba me hizo una sugerencia, que me parece prudente, la Presidencia la acoge y se la trasmite sobre todo a la Comisión de la Condición de la Mujer con respecto al programa, tomo de ejemplo doña Flora la Comisión de la Mujer, pero me parece que es para todas las comisiones, por ejemplo a nivel del Concejo, cuando hacemos la participación en generar cercanía con medios de comunicación, no debemos de canalizarlo unilateralmente como un medio, tenemos que ser pluralistas y hablar de varios medios, siento que existió una situación de que en un dictamen se dijo que fuera en una radio en específico, pero igualmente en el caso de Radio Turrialba ellos estarían dispuestos en ayudarnos en dar espacios, entonces hay que aprovecharlos y entre más espacios existan mucho mejor y le repito, en este caso aprovecho lo de la Comisión de la Mujer, pero se lo hago para todas las comisiones, la Comisión de Asuntos Sociales, la Comisión de Asuntos Internacionales, la Comisión de Vivienda, la Comisión de Cultura, toda las comisiones podamos involucrar este tipo de espacios para informar a la comunidad, eso es importante, yo no tengo ningún reparo de decir de que nosotros, por lo menos mi persona no está casada con una radio en específico, todos los que quieran abrir las puertas para darnos hay que aprovecharlas, entonces que se haga constar en actas mi petición formal como Presidente Municipal, de que todas las actividades se hagan de manera pluralista en cuanto a medio de comunicación podamos socializarlas, con el interés de generar igualdad entre todos y sobre todo socializar información con toda la ciudadanía.

Reg. Flora Solano Salguero: Don Arturo en referencia a lo que usted acaba de hablar, me llama la atención porque precisamente ese día que tuvimos la reunión de la Condición de la Mujer, en la que nos sugirió y que ella había siempre a la Radio Cultural, nosotros no tenemos ningún problema en que podamos ir o que nos inviten a participar en otros medios de comunicación, en ese momento se nos vino la Radio Cultural, Albita si me había hablado después de que se escuchó la Radio Cultural que había la Radio Turrialba, pero no lo hicimos con ninguna mala intención porque a cualquier programa de radio que nos inviten podemos ir no le veo problema, lo que si me llama la atención es eso, en ese momento hablamos de una radio, si hubieran 20 radios a las 20 vamos, no estamos casados con ningún medio de comunicación, entonces si me pareció extraño ese tema que trajo el señor Presidente, porque lo hicimos sin siquiera no sé si se molestaron o no sé, pero sí debería la Radio Turrialba invitarnos, decirnos tenemos espacio tal día, a tal hora y acomodarnos al horario de los compañeros, porque yo podría ir, cualquiera puede ir que tenga temas muy importantes sobre como dijo don Arturo, no solo la Condición de la Mujer, de Vivienda, de todo, me extraño que hoy viniera a colación ese tema,

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No, que yo aproveché el ejemplo de la Condición de la Mujer fue lo que le dije, pero que se lo hago entendible para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



todas comisiones, o sea que aproveché esa estrategia que me parece muy positiva, no estamos señalando en particular, lo que queremos es más bien aprovechar la gentileza de un medio de comunicación.

ARTICULO QUINTO

INFORMES ALCALDE MUNICIPAL – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Turrialba.

Lo primero que quisiera hacer mención en referencia a dos convenios posibles por parte de la Municipalidad de Turrialba, me parecen muy importantes.

Uno es un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad de Turrialba, para la formalización de la Unidad de empleo en el Marco del Sistema Nacional de Empleo, esta Unidad lo que busca es ahora sí descentralizar la oferta laboral y también las necesidades laborales a través de las Municipalidades, ya nosotros tenemos una figura similar instaurada en la Municipalidad, esto no significa una nueva plaza, no significa un nuevo funcionario, lo que al fin están entendiendo es que las dinámicas laborales y empleabilidad de los cantones debería atender pues el fervor, también las necesidades de lo que las personas en los cantones están pidiendo, entonces voy a hacerle entrega al señor Presidente de varios juegos para todos los miembros, para que pueda hacer ser socializada y no sé si discutida la próxima semana.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Dos acuerdos en relación a eso, lo hacemos de dos maneras, uno lo incorporamos en el acta para que quede de una vez en el acta el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad Turrialba para la formalización de la Unidad de Empleo en el marco del sistema nacional de empleo, esto es muy importante, muy muy importante, entonces vamos incorporar este convenio en el acta. Segundo se lo vamos a pasar a la Comisión de Empleo que preside don Octavio Arce y al Asesor Legal para que igualmente lo analicen y nos pueda dar un informe para autorizar al señor Alcalde a firmar este convenio, los señores regidores que están de acuerdo con estas tres decisiones, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE XXXXXXXXXX PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

Entre nosotros **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en adelante **MTSS**, cédula jurídica número dos - uno cero cero - cero cuatro dos cero uno dos, representado en este acto por **SILVIA LARA POVEDANO** portadora de la cédula de identidad 1-0500-0564, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, según Acuerdo Presidencial N°574-P de fecha 11 de enero de 2021, y la Municipalidad de **XXXXXXXXXX**, en adelante la Municipalidad, representada en este acto por **XXXXXXXXXXXX** quien porta la cédula de identidad número **XXXXXXXXXX**, Alcalde Municipal de **XXXXXX**, por el período comprendido entre el 01/05/2020 al 30/04/2024, declaratoria publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. **XX** del **XX** de **XXXXX** del **XXXX**, según Resolución No. **0000-E00-0000**, dada en San José, a las **XX** horas, del Tribunal Supremo de Elecciones, queda debidamente autorizado a firmar dicho convenio mediante acuerdo N° **00** con fecha **00** de **xxxxxx** del **0000** tomado en la Sesión



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ordinaria N° 00/00, celebrada el día 00 del mes de xxxxx del 0000, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO

I.- Que el Artículo 56 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el trabajo como un derecho del individuo y una obligación con la sociedad; que el Estado debe procurar que todos(as) tengan una ocupación honesta y útil - debidamente remunerada - e impedir que por su causa se fijen condiciones mediante las cuales se menoscaben tanto la libertad como la dignidad del hombre o se degrade su trabajo a la condición de simple mercancía; y que el Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

II.- Que el artículo 72 de la Constitución Política de la República establece que el Estado mantendrá, mientras no exista un seguro de desocupación, un sistema técnico y permanente de protección a las personas desocupadas involuntarias y que procurará su reintegración al trabajo.

III.- Que el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ley No. 1860 del 21 de abril de 1955, dispone que dicho Ministerio tiene a su cargo la dirección y estudio de todos los asuntos relativos al trabajo y bienestar social, definiéndose así, como rector en materia de empleo en Costa Rica.

IV.- Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Constitución Política, mediante el Decreto Ejecutivo No. 41.776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 junio del 2019, Creación del Sistema Nacional de Empleo (en adelante, Decreto Ejecutivo No. 41.776) se creó el Sistema Nacional de Empleo (en adelante, SNE) *“con el objetivo de definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral –articulando oferta y demanda–, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad”*.

V.- Que, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el SNE cuenta con una Agencia Nacional de Empleo (por sus siglas, ANE), *“como mecanismo operativo a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje, que articula los servicios de empleo y la red de unidades de empleo. La ANE funcionará acorde a los lineamientos del Consejo de Empleo y para todos los servicios de empleo. Estará conformada por un equipo técnico y administrativo que gestionará las relaciones interinstitucionales necesarias para la articulación de los servicios que se integran en las capas del SNE y serán ofertados y de acceso a la población a través de la red de unidades de empleo”*.

VI.- Que, según los artículos 15 y 16 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el SNE cuenta con una Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE) conformada por un conjunto de Unidades de Empleo, con presencia territorial o virtual, las cuales funcionarán según el Modelo de Gestión del SNE y con el apoyo y coordinación de la ANE. Dichas unidades de empleo podrán ser públicas, privadas o público-privadas y, según su capacidad, ser de los siguientes tipos:

a) **TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE):** ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las cuatro capas del SNE.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



b) TIPO B: Oficina de Empleo (OE): ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias. Dentro de estas oficinas se incluyen las oficinas municipales de empleo, las oficinas de empleo o coordinación con la empresa de los colegios técnicos profesionales y cualquier otra que ofrezca los servicios a nivel básico.

VII.- Que, el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, busca reforzar el rol rector del MTSS, a través de la Dirección Nacional de Empleo, así como establecer una clara separación del papel rector del rol de ejecución y prestación de servicios, estableciendo a la ANE como coordinador técnico/operativo (Art. 13).

VIII.- Que, con el fin de implementar las acciones administrativas, técnicas, operativas y legales necesarias para el eficiente y eficaz funcionamiento de la Red de Unidades de Empleo coordinada por la Agencia Nacional de Empleo, a través del soporte y apoyo de esta última a las diferentes unidades de empleo, el MTSS y el INA suscribieron **el XX de noviembre del 2020 el Convenio Específico No. XX-2020 denominado “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE UNIDADES DE EMPLEO Y LA AGENCIA NACIONAL DE EMPLEO, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO”.**

IX.- Que, según el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la cual se constituye en el instrumento o los instrumentos de carácter tecnológico para la gestión virtual y/o presencial de servicios de empleo y atención a personas y empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, para lo cual, tanto las personas y empresas usuarias, como las organizaciones públicas o privadas involucradas en el SNE –ya sea como unidades de empleo, centros de formación, instituciones prestatarias de servicios de empleo, etc.– tendrán acceso a ésta.

X.- Que, en el marco del SNE, el MTSS, por medio de la Dirección Nacional de Empleo y sus Departamentos de Intermediación, Orientación y Prospección de Empleo y Generación de Empleo, promueve la descentralización de los servicios de empleo mediante la participación de los Gobiernos Locales, los cuales, de acuerdo con el artículo 16 y 15 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, pueden constituirse como unidades de empleo y ser parte de la RUE.

XI.- Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –por medio de la Dirección Nacional de Empleo y los departamentos involucrados en este convenio—promueve la creación de unidades de empleo municipales con la finalidad de beneficiar a la población desempleada, subempleada, en busca de mejores opciones laborales, en procura de un primer empleo o de su desarrollo en el empleo con un enfoque en la inclusión social y territorial.

XII.- Que mediante las unidades de empleo municipales se tiene como objetivo atender a las personas y empresas y que se facilite su acceso a los diferentes servicios de empleo que se enmarcan en el SNE, en una lógica de ventanilla única.

XIII.- Que, según el Decreto Ejecutivo 41.776 citado, dentro de los servicios de empleo se enmarcan todos aquellos que refuercen la empleabilidad y propicien la intermediación laboral, entendiéndose entre ellos, servicios de registro, información, orientación, capacitación y formación, intermediación de empleo y permanencia en el empleo, así como con servicios de apoyo complementarios a éstos. De manera que, en estos se enmarcan programas y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



servicios como por ejemplo: el Programa Nacional de Empleo del MTSS Decreto Ejecutivo No. 29.044-TSS-COMEX

del 30 de octubre de 2000 y sus reformas; Programa EMPLEATE del MTSS, creado mediante reforma al Decreto Ejecutivo No. 29.044-TSS-COMEX, y sus reformas (Decretos Ejecutivos No. 37.143 MTSS-COMEX, No. 41.494 MTSS-COMEX, y No. 42.199 MTSS-COMEX); servicios de capacitación, formación, certificación de competencias, acreditación, ayudas económicas, orientación, intermediación y otros que, en virtud de la Ley No. 6868 del 5 de mayo de 1983, y sus reformas (leyes No. 9798 del 12 de septiembre de 2019, y No. 9931 del 18 de enero de 2021), que brinda el Instituto Nacional de Aprendizaje; servicios y programas de asistencia social que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social, de acuerdo con su Ley de creación No. 4760 del 4 de mayo de 1971; servicios educativos, de educación técnica y de orientación del Ministerio de Educación Pública; y otros que brindan instituciones que conforman el SNE.

XIV.- Que el decreto N° 38.954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN del 14 de mayo del 2015, estableció la Estrategia Puente al Desarrollo, con la finalidad de brindar servicios que potencien la movilidad social, en los cantones señalados por dicho decreto. En este sentido, el objetivo de esta Estrategia se vincula con el presente convenio porque mediante aquélla se desea *“atender la pobreza de las familias desde un enfoque multisectorial e interinstitucional, garantizando el acceso al sistema de protección social, al desarrollo de capacidades, al vínculo con el empleo y la empresariedad, a las ventajas de la tecnología, a la vivienda digna y al desarrollo territorial, en aras del desarrollo humano e inclusión social”*.

XV.- Que el SNE, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, tiene un enfoque en la inclusión social, razón por la cual debe priorizarse la atención de aquellas personas con mayores condiciones de vulnerabilidad, siendo clave la articulación con la Estrategia Puente al Desarrollo, así como con las políticas sociales del país.

XVI.- Que para el cantón de XXXXXXXXXX, es de la mayor relevancia acceder a los servicios públicos de empleo que ofrece el SNE, en virtud de que cuente con un abordaje integral a la problemática del desempleo que aqueja a la población, así como para el desarrollo en el empleo de ésta y la mejora de su calidad de vida, a través de una oferta completa de servicios públicos de empleo que fortalecen la empleabilidad y tienen por objetivo final propiciar la inserción laboral, misma que es articulada bajo la rectoría del MTSS y operativizada por la ANE.

XVII.- Que, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, para que una unidad de empleo pueda operar, deberá contar con un convenio o carta de entendimiento con el MTSS con dicho objeto.

XVIII.- Que, según el Artículo 2 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, las municipalidades tienen *“capacidad jurídica (,,,) para ejecutar todo tipo de actos”* y que el Artículo 7 les permite firmar convenios con el ente u órgano público competente, para llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.

XIX.- Que según el Inciso F) del Artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden *“concertar, con personas nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*. Asimismo, el Inciso h) del mencionado Artículo, faculta a las municipalidades para *“promover un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población”*. Por otra parte, en el Inciso i) se establece que las municipalidades tienen la atribución de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres a favor de la igualdad y la equidad de género”.

XX.- **[En caso que exista un convenio previo entre la Municipalidad y el MTSS]** Que de conformidad con el transitorio xxx del Decreto Ejecutivo No. 41.776, este convenio complementa el convenio suscrito entre la Municipalidad y el MTSS en fecha xxx en materia de servicios de empleo. Por lo tanto, cualquier aspecto regulado en convenio preexistente, y que no sea cubierto por el presente convenio prevalecerá en la relación entre ambas instituciones acá representadas.

XXI.- Que se prevé una implementación incremental de los servicios definidos por el Decreto Ejecutivo No. 41.776 en su artículo 4, de forma que las obligaciones de las Partes, se ajustarán a la evolución de dicho proceso.

POR TANTO

Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de **COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO**, el cual se regirá por las disposiciones legales de cada una de las instituciones, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. DEL OBJETO.- El presente convenio tiene por objetivo formalizar, en la Municipalidad, una Unidad de Empleo (por sus siglas, UE) en el marco del Sistema Nacional de Empleo (por sus siglas, SNE) de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCM-MCSP del 10 junio del 2019, (en adelante, Decreto Ejecutivo No. 41.776), a través del establecimiento de alianzas de cooperación técnica y operativa entre la Municipalidad y el MTSS, que propicien la articulación de los diferentes servicios de empleo a favor de las personas trabajadoras y las empresas, con un enfoque en la inclusión social.

SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Para la consecución del objeto planteado en el presente convenio, este tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Establecer una UE en la Municipalidad que facilite, simplifique y agilice el acceso por parte de la población a los diferentes servicios de empleo en el marco del SNE, en una lógica de ventanilla única, mediante los cuales pueda mejorar su empleabilidad o estabilidad laboral.
- b) Dotar a la UE establecida en la Municipalidad, de los insumos necesarios, así como del apoyo técnico y operativo, para el adecuado servicio a las personas y empresas usuarias que son atendidas en el cantón, de manera que funja como ventanilla única de atención, de acuerdo con el modelo de gestión del SNE, el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- c) Fomentar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de los diversos servicios de empleo en el marco del SNE.
- d) Apoyar a oferentes y demandantes de empleo en la búsqueda de opciones laborales y personas trabajadoras.
- e) Promover los servicios de empleo, dirigidos a personas desempleadas en busca de opciones laborales y a personas que desean cambiar de empleo, para una mejora de sus



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



condiciones laborales, así como dirigidos al desarrollo en el empleo, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE y el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.

f) Promover los servicios de empleo dirigidos a las empresas de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE y el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.

g) Desarrollar estudios e investigación de mercado laboral.

h) Fomentar la inserción laboral y el desarrollo de alternativas de empleo por cuenta propia, emprendimientos y pequeñas empresas.

i) Establecer una estrecha coordinación entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Municipalidad, para desarrollar por medio de los servicios brindados por los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo, proyectos de capacitación y de infraestructura comunal.

j) Dar atención prioritaria a las poblaciones con mayores condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con los lineamientos y acuerdos del Consejo de Empleo, según el Decreto Ejecutivo No. 41.776, en estrecha coordinación con la Estrategia Puente al Desarrollo dispuesta en el Decreto Ejecutivo No. 38.954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN citado y sus reformas.

Priorizar los proyectos que cuenten con la participación de la Municipalidad o entidades como la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Obras Públicas y

k) Transportes, Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Ambiente y Energía para potenciar el Programa Nacional de Empleo en los municipios, así como aquellos proyectos que cuenten con apoyos definidos y concretos para su realización.

l) Apoyar en el desarrollo de estudios del mercado de trabajo, empate entre oferta y demanda.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL MTSS.- Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, el MTSS tendrá las siguientes obligaciones:

a) Trasladar los lineamientos del Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del SNE, en apego al Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado a las UE en cada Municipalidad a través de la ANE.

b) Dictar, en el ejercicio de su rectoría y desde la Presidencia del Consejo de Empleo, los lineamientos necesarios para la consolidación del SNE, así como de los servicios descritos en el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, para la efectiva ejecución de este convenio.

c) Dictar, a través de la Dirección Nacional de Empleo, y las instancias internas del Ministerio, los lineamientos necesarios para la ejecución de este convenio.

d) Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que se disponen en este convenio, así como en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, el modelo de gestión del SNE, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SNE, por parte de la Municipalidad y de la Agencia Nacional de Empleo (por sus siglas, ANE), para lo cual el propio MTSS, emitirá las recomendaciones y medidas correctivas cuando se amerite; lo anterior de acuerdo a la Ley de Control Interno, No. 8292 del 31 de julio de 2002 y sus reformas.

e) Velar por el cumplimiento de los objetivos y las acciones enmarcadas en el presente convenio o cualquier otra iniciativa, que se pueda impulsar en el marco del SNE, en estrecha coordinación con la ANE.

a) Solicitar a la ANE para que esta brinde coordinación y soporte a la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad, en los siguientes aspectos (considerando el proceso evolutivo de la consolidación de los servicios definidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 41.776):

- Capacitación, apoyo, acompañamiento, inducción, asesoramiento y seguimiento, a nivel técnico y operativo, de la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad y su personal, para que se fomente su correcto funcionamiento, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, el Modelo de Gestión del SNE y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- Acceso a la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr, para que sea utilizada por la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad.
- Soporte técnico a la UE establecida en la Municipalidad, en el uso de la plataforma informática ane.cr.
- Articulación interinstitucional y con los centros de formación para la adecuada prestación de los servicios de empleo, a las personas y empresas que sean atendidas a través de la Unidad de Empleo establecida en la Municipalidad, atendiendo los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, así como de acuerdo a la capacidad operativa, administrativa y financiera de las instituciones y organizaciones prestatarias de los servicios.
- Organización y articulación de la Red de Unidades de Empleo (por sus siglas, RUE), así como de las relaciones entre las diferentes unidades de empleo del país, de forma que se pueda dar adecuadamente la atención a las personas, a través de la concertación y la complementariedad de los esfuerzos realizados por cada unidad de empleo y las instituciones que prestan servicios en el marco del SNE.
- Colaboración en la organización de actividades, campañas y eventos de fomento a los servicios de empleo y al SNE en conjunto con la Municipalidad.
- Dotación de recursos, instrumentos y herramientas de carácter operativo para que la UE preste adecuadamente sus servicios a las personas y empresas, en el marco del SNE y su Modelo de Gestión, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE; a saber: manuales, protocolos y flujos de atención, cartera de servicios de empleo, procesos, procedimientos, estándares, formularios, definiciones y otros que se requieran.

f) Apoyar, a través del Departamento de Intermediación de Empleo y el Observatorio del Mercado Laboral, la realización de investigaciones del mercado laboral, entendidas como la recopilación y el análisis de información relacionada con la oferta y la demanda, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones y al establecimiento de políticas, objetivos, planes y estrategias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



g) Atender en el marco de EMPLEATE la oferta que con fines de capacitación e inserción laboral, envíe la Municipalidad siempre y cuando existan centros de formación acreditados en las zonas por las instituciones competentes. Esta oferta, además, debe ajustarse a los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776, así como a la capacidad operativa, administrativa y financiera de la institución.

h) Coordinar por medio de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Empleo, involucrados en este convenio, las actividades que beneficien a las poblaciones meta.

CUARTA. De las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.- Para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente convenio, la Municipalidad tendrá las siguientes obligaciones (considerando el proceso evolutivo de la consolidación de los servicios definidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 41.776):

a) Acatar los lineamientos emitidos por el Consejo de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, transmitidos a través de la Dirección Nacional de Empleo del MTSS y la ANE.

Estos lineamientos serán brindados en el proceso de inducción y capacitación constante que los departamentos de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE, involucrados en este convenio, brindarán al personal destacado por **la Municipalidad** en la Unidad de Empleo.

Asimismo, en apego a dichos lineamientos, cualquier recomendación por parte del MTSS o la ANE, para el mejor funcionamiento de la Unidad de Empleo, deberá ser acatado para la conservación del estándar de Unidad de Empleo.

b) Una vez que todos los servicios del SNE se encuentren en operación, la Municipalidad deberá disponer y mantener en operación permanente una unidad de empleo, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Modelo de Gestión del SNE, y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE; así como según el tipo de unidad de empleo indicado en la cláusula quinta de este convenio, para atender a la población en busca de empleo, a las personas empleadoras en búsqueda de talento humano que requieran servicios de empleo. Durante el proceso de consolidación de tales servicios, la Municipalidad podrá contar con la Unidad de Empleo en su total capacidad según el Anexo 1, o bien, podrá hacerlo de forma incremental, siempre con apoyo de la ANE.

c) La unidad de empleo deberá coordinar con la ANE y podrá estar dedicada a esta especialidad, o podrá ser compartida en caso de que, al momento de su implementación, no se cuente con el espacio físico requerido, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos del tipo de unidad según la cláusula quinta.

Asignar, a la unidad de empleo municipal establecida, los recursos humanos, financieros, tecnológicos, operativos y de infraestructura necesarios para su adecuado funcionamiento y para el desarrollo de las acciones técnico-operativas que se desprendan de éste. Esto de acuerdo con los

d) requisitos para el tipo de unidad implementada, que se disponen en la cláusula quinta de este convenio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- e) Proporcionar al menos un equipo informático, a disposición de las personas usuarias de la unidad de empleo, donde puedan acceder a sus servicios de manera presencial, siempre y cuando las condiciones sanitarias tanto nacionales, regionales, como del inmueble lo permitan.
- f) Facilitar en todo momento la coordinación con la ANE y la Dirección Nacional de Empleo, manteniendo disponible el equipo humano destacado en la Unidad de Empleo para ello, permitiendo a éste asistir a las diversas actividades de promoción, capacitaciones y reuniones que se den en el marco del SNE y apoyando la realización de dichas actividades, cuando así le sea requerido.
- g) Ofrecer a la población del cantón los programas y servicios de empleo en el marco del SNE y su modelo de gestión, incluyendo PRONAE y EMPLEATE, así como los servicios de las instituciones parte del SNE, según el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado, el Modelo de Gestión y los lineamientos que al efecto emita el Consejo de empleo. La oferta programática se deberá realizar con base en las indicaciones establecidas por la Dirección Nacional de Empleo y la ANE, así como en el Modelo de Gestión del SNE y los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.
- h) Mantener un ambiente libre de discriminación de cualquier tipo y en apego a la igualdad de trato de todas las personas.
- i) Brindar apoyo técnico a las organizaciones comunales (*Asociaciones, Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales [ASADAS], Juntas de Educación, Juntas de Salud*) en la aplicación de los formularios del Programa Nacional de Empleo.
- j) Priorizar la atención de personas en condiciones de vulnerabilidad y de acuerdo con los criterios de priorización, definidos por el Consejo del Empleo del SNE y comunicados a la Unidad de Empleo por medio de la ANE o la Dirección Nacional de Empleo.
- k) Atender a las poblaciones referidas por la ANE, el Centro de Operaciones Virtuales y Telefónicas (por sus siglas, COV) o la Dirección Nacional de Empleo, ya sea a través de la plataforma informática, citas, listas, eventos u otros mecanismos.
- l) Aplicar los instrumentos y procedimientos para la atención de las personas que demanden los servicios de empleo, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Empleo y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Empleo, así como por la Dirección Nacional de Empleo y sus departamentos.
- m) Reclutar a las personas desempleadas, subempleadas, en busca de un mejor empleo, que deseen mejorar su perfil ocupacional, requieran un subsidio económico temporal de desempleo por medio de PRONAE, o quieran desarrollar iniciativas de autoempleo, las cuales deben cumplir con los requisitos o perfil de entrada de dicho programa.
- n) Orientar a las personas atendidas por la Unidad de Empleo para que se registren en la plataforma informática www.ane.cr.
- o) Hacer un uso adecuado de la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr, para lo cual se deberán acatar, en todo momento y sin excepción alguna, los lineamientos de seguridad, confidencialidad y privacidad de dicha plataforma, de conformidad con los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



lineamientos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 41.776, por la ANE o por la Dirección Nacional de Empleo.

- p) Informar oportunamente a la ANE sobre la realización de actividades organizadas por **la Municipalidad** o la Unidad de Empleo, las cuales se relacionen con los objetivos de este convenio.
- q) Publicar en la página web municipal los enlaces de “www.ane.cr”, “www.empleate.cr” y “www.pronae.cr”, con el objetivo de facilitar el acceso de la población a estos recursos y colaborar en la divulgación de dichos sitios.
- r) Atender, a través de la Dirección Nacional de Empleo, las solicitudes por parte de la Municipalidad con respecto al funcionamiento técnico y operativo de la ANE.

QUINTA. DEL TIPO DE UNIDAD DE EMPLEO.- A la Municipalidad que, en uso de la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, decida suscribirse al presente convenio, se le dotará de una licencia y autorización para operar la Unidad de Empleo establecida bajo el marco del SNE, para lo cual, aceptará cumplir con el siguiente estándar de servicio [**incluir en el texto según acuerdo con la Municipalidad**):

TIPO A: Sucursal de la Agencia Nacional de Empleo
 TIPO B: Oficina de Empleo]

Con ello, la Municipalidad se compromete a cumplir con los requisitos para el tipo de unidad según lo descrito en el Anexo 1.

SEXTA. DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA.- De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 41.776, la ANE se encargará de la coordinación técnica y operativa de la Red de Unidades de Empleo, en apego a los lineamientos establecidos por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y la rectoría del MTSS. Para ello, la ANE dará seguimiento, apoyo y soporte técnico a la Unidad de Empleo establecida, de acuerdo con las siguientes tareas:

- a) Asesoría y/o capacitación a la Unidad de Empleo establecida, para una adecuada gestión, de acuerdo con el Modelo de Gestión del SNE, sus procesos, procedimientos y protocolos.
- b) Soporte técnico y capacitación en el uso de la plataforma informática del SNE, denominada ane.cr.
- c) Seguimiento y apoyo a la gestión realizada por la Unidad de Empleo.
- d) Administración y mantenimiento de la plataforma informática ane.cr.
- e) Comunicación de procesos, procedimientos y protocolos definidos según el Modelo de Gestión del SNE.
- f) Articulación de servicios de empleo, ejecutados a través de las organizaciones prestatarias de estos, para que sean brindados adecuadamente a las personas atendidas por medio de la Unidad de Empleo.
- g) Coordinación con las entidades públicas y privadas relacionadas con servicios empleo, apoyos complementarios y otros servicios.
- h) Derivación de personas y empresas a ser atendidas en la Unidad de Empleo, de acuerdo con los criterios de priorización definidos por el Consejo de Empleo.
- i) Realización de actividades de promoción de los servicios de empleo en conjunto con la Unidad de Empleo, pudiendo ser actividades donde participen en conjunto diversas unidades de empleo por afinidad territorial, sectorial, de poblaciones atendidas u otra índole.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para la realización de las tareas anteriores, la ANE asignará a personas funcionarias coordinadoras que funjan como enlace con los diferentes grupos de agentes, según el tipo de Unidad de Empleo establecida y definida en la cláusula quinta.

SÉPTIMA. DE LOS INFORMES SEMESTRALES.- La Unidad de Empleo municipal, establecida de conformidad con el presente convenio, deberá rendir informes a la ANE, de forma semestral, los cuales deberán contener, como mínimo la siguiente información:

a) Datos sobre población atendida en el marco del SNE, con el detalle de:

- i. Cantidad de personas oferentes y demandantes atendidas en la Unidad de Empleo.
- ii. Cantidad de personas oferentes por sexo, lugar de residencia, edad, experiencia y escolaridad, tanto atendidas como registradas en la plataforma *ane.cr*.
- iii. Cantidad de empresas orientadas como registradas en la plataforma *www.ane.cr* por ubicación y actividad económica.
- iv. Cantidad de puestos vacantes registrados en la plataforma informática *ane.cr*, directamente por la Unidad de Empleo o por las empresas atendidas, identificando claramente la ocupación y nivel educativo requeridos éstas.
- v. Cantidad de personas atendidas que aplicaron a puestos vacantes.
- vi. Cantidad de personas que efectivamente se colocaron en los puestos para los cuales aplicaron, para lo cual la Unidad de Empleo, dará seguimiento a las personas y empresas para conocer dicha información. Además, se deberá detallar el sexo, ocupación y si tienen alguna condición de discapacidad.
- vii. Número de talleres de orientación realizados, los cuales deben incluir el detalle de personas asistentes por sexo, ocupación y edad.

- Cantidad de personas derivadas a servicios de desempleo,
- Número de empresas visitadas según ubicación.

b) Datos de población atendida para PRONAE, con el siguiente detalle:

- Cantidad de personas atendidas por sexo, edad y procedencia.
- Cantidad de proyectos ejecutados por modalidad.
- Cantidad de proyectos remitidos al Programa Nacional de Empleo.

c) Datos de personas atendidas para EMPLEATE:

- Cantidad de personas jóvenes atendidas **en ventanilla** por sexo, edad y lugar de procedencia.
- Cantidad de personas jóvenes **preseleccionados**, por sexo, edad y lugar de procedencia.
- Cantidad de personas jóvenes referidas al Programa Empléate del Departamento de Intermediación de Empleo.

Estos informes se rendirán digitalmente con el oficio respectivo o, en su defecto, según indicaciones del enlace de la ANE.

OCTAVA. DEL USO DE PLATAFORMA INFORMÁTICA. - Siendo que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto Ejecutivo No. 41.776 y el Acuerdo No. I-2020 del Consejo de Empleo, el SNE dispone de la plataforma informática www.ane.cr, la Municipalidad acuerda realizar la mejor utilización de ésta para los fines que en este Convenio se establecen. Para lo cual, además, tendrá las siguientes responsabilidades:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a) Acatar los lineamientos emanados por el Consejo de Empleo, la Secretaría Técnica y por la Agencia Nacional de Empleo.
- b) Aplicar los protocolos de comunicación definidos para los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Empleo.
- c) Alimentar la base de información de la oferta y la demanda de los servicios.
- d) Brindar orientación a la oferta y demanda que se registra en el Servicio, a través de la plataforma.
- e) Actuar en estricto apego y vigilancia de todos los protocolos de privacidad y seguridad establecidos por la ANE para el uso de la plataforma informática, que se compartan en el marco del presente convenio, así como por la Ley No. 8968 del 07 de julio de 2011, y sus reformas; Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.
- f) Recolectar, usar, y administrar legítimamente y con confidencialidad los datos personales de las personas que sean atendidas a través de la plataforma informática y la Unidad de Empleo, de forma que dichos datos sean única y exclusivamente utilizados para tal fin y, bajo ninguna circunstancia, podrán trasladarse a otra base de datos.
- g) Velar por el buen uso de la plataforma electrónica www.ane.cr.

El acceso a la plataforma será otorgado a través de las respectivas credenciales, conformadas por nombre de usuario y contraseña, las cuales se entregarán a cada persona funcionaria de la Municipalidad que se asigne a la Unidad de Empleo establecida. Por lo cual, la Municipalidad será la responsable de que cada persona funcionaria haga un uso correcto de la credencial de acceso, no pudiendo compartirla, en ningún caso, con terceras personas, así sean también funcionarias municipales. Para ello, la Municipalidad deberá suscribir acuerdos de confidencialidad con cada persona funcionaria que tendrá acceso a la plataforma informática.

La Dirección Nacional de Empleo o la ANE harán entrega de cada credencial de acceso.

NOVENA. DE LA FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE EMPLEO. – Una vez que todos los servicios del SNE se encuentren en operación, el MTSS, a través de la Dirección Nacional de Empleo y la ANE podrán realizar evaluaciones y fiscalizaciones periódicas a la Unidad de Empleo establecida, de conformidad con la Ley de Control Interno citada, con el fin de determinar el cumplimiento de los parámetros y cláusulas que se establecen en el presente convenio. A partir de los resultados de dichas evaluaciones, el MTSS establecerá las acciones correctivas o recomendaciones, las cuales serán de acatamiento obligatorio so pena de perder de la licencia de Unidad de Empleo otorgada. Lo anterior de acuerdo a la Ley de Control Interno, No. 8292 del 310 de julio de 2002 y sus reformas.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. – Toda información comercial, técnica o de cualquier otra índole, relacionada con la actividad que al amparo de este Convenio se ejecute o con las Partes mismas, que alguna de ellas pueda divulgar a la otra parte o a sus empleados, agentes o representantes, se recibirá y mantendrá por estas personas bajo el carácter de información confidencial y no podrá ser divulgada. Las Partes no divulgarán dicha información a persona o entidad que no tenga que conocerla, y dicha información sólo se utilizará en relación con el objeto de este Convenio, respetando a su vez las disposiciones contempladas en la Ley de Información No Divulgada N° 7975 del 04 de enero de 2000 y sus reformas, y Ley No. 8968 citada, de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

El MTSS y la Municipalidad declaran y garantizan que asumen el compromiso de mantener en la más absoluta confidencialidad, y de no revelar, publicar o comunicar ningún elemento



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de información confidencial. Para efectos de este Convenio, la información confidencial se refiere a información, documentación o material, que las partes, sus ejecutivos, empleados y asesores conozcan en virtud de la ejecución del presente Convenio, incluyendo:

No será considerada como información confidencial:

- a. Sea de conocimiento público y/o de las Partes, antes de la suscripción de este Convenio.
- b. Llegue a ser de conocimiento público sin mediar incumplimiento de ninguna de las partes a sus obligaciones de confidencialidad conforme este Convenio.
- c. Llegue a ser del conocimiento de las Partes a través de terceros que, al mejor entendimiento de las partes no hayan recibido dicha información, violentando algún deber de confidencialidad para con las Partes.
- d. Sea información de acceso público o irrestricto, según la normativa vigente.

Las partes aceptan conservar de manera confidencial:

- a. Toda la información y documentos de carácter privado objeto de este Convenio.
- b. La información y documentación que cada una de las Partes haya entregado a la otra antes, durante o después de la celebración del presente Convenio. Esta información y documentación, podrá utilizarse únicamente para los propósitos de las operaciones contempladas en el presente Convenio, quedando estrictamente prohibido cualquier otro uso.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ninguna de LAS PARTES será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos al control razonable de LAS PARTES, que incluyen en forma enunciativa, más no limitativa: huelgas, disturbios laborales, incendios, cuarentenas, epidemias, guerras, disturbios civiles, insurrecciones, inundaciones, desastre natural, bloqueos, por mandato u orden de autoridad civil, judicial o administrativa, cualquier otra causa análoga, que por encontrarse fuera del control razonable de LAS PARTES, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia del Convenio, cualquiera de LAS PARTES involucradas podrá darlas por terminadas sin responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- El MTSS y la Municipalidad se reservan los derechos de propiedad intelectual y derechos conexos propios o de terceros, que se relacionen directa o indirectamente con la ejecución de este convenio. Por lo tanto, cualquier material institucional al que alguna de las partes tenga acceso, pertenece única y exclusivamente a la entidad que lo genera y el simple acceso o uso no constituye cesión alguna de derechos de propiedad intelectual.

Con el presente convenio cualquier permiso de uso sobre propiedad intelectual, otorgado para la ejecución de éste deberá darse mediante una autorización previa, la cual deberá darse por parte del MTSS, la ANE o la Municipalidad, según corresponda.

Para aquellas campañas o actividades publicitarias y/o promocionales que desee realizar cualquiera de las partes, así como para el uso del logotipo de cada una de ellas en anuncios, artículos promocionales, presentaciones o actividades de naturaleza afín, cada parte



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



deberá contar con la previa autorización por escrito de la otra parte, sin que por ello se entienda que existe una relación de tipo laboral, ni que está facultada para contraer obligaciones, frente a terceros, a nombre y por la cuenta de la otra parte.

Las publicaciones o divulgaciones que se hagan deberán acatar los manuales, lineamientos, protocolos o procedimientos de imagen del SNE y la ANE.

En aquellos casos, en los que la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual surja en virtud de la ejecución del presente Convenio, se deberá regular mediante las adendas o convenios específicos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. DE LA NO RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES.- El personal designado por cada una de LAS PARTES para la ejecución del presente Convenio, o de las adendas que puedan llegar a ser suscritas, se encontrará en forma total y absoluta bajo la subordinación de la parte que lo haya designado para ello, por lo que, conservará su relación laboral con dicha parte, y no se crearán relaciones de carácter laboral entre este personal y la otra Parte del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.- De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de LAS PARTES durante la ejecución de este Convenio, deberá ser resuelta conjuntamente por las personas coordinadoras designadas por LAS PARTES.

Si LAS PARTES no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del Convenio por mutuo acuerdo en documento escrito firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El Convenio podrá ser terminado por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, sin necesidad de causa, y sin responsabilidad, siempre que se de aviso previo realizado por escrito con al menos 60 (sesenta) días naturales de antelación. No obstante, las Partes harán su mejor esfuerzo para dar una adecuada solución a los programas y actividades que se hubieren iniciado hasta su finalización normal.

DÉCIMA CUARTA: DE LAS CONTRAPARTES INSTITUCIONALES.- Las partes suscribientes designan para efectos de coordinación interinstitucional, verificación y seguimiento de los servicios contenidos en el presente convenio a las siguientes personas:

La Municipalidad nombra a quien ocupe la **Vicealcaldía**, como enlace y contraparte de éste. Esta persona tiene la obligación de velar e interponer las acciones necesarias, para lograr el correcto cumplimiento del presente convenio, así como supervisar los servicios ofrecidos en la oficina de empleo. Asimismo, debe mediar entre el personal municipal y del MTSS, para garantizar el mejor funcionamiento de los servicios ofrecidos mediante este acuerdo.

El MTSS, designará, a través de la persona a cargo de la Dirección Nacional de Empleo, a una persona funcionaria del Departamento de Intermediación de Empleo de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como facilitador de los procesos de formalización de este convenio y como enlace con el personal de la municipalidad involucrada en el mismo, para la evacuación de dudas o consultas y la recepción de sugerencias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por el Programa Nacional de Empleo, el MTSS designa a la persona funcionaria analista de proyectos con el encargo de atender la región a la que pertenezca la municipalidad firmante de este convenio. Compete a esta persona coordinar, con las personas funcionarias colaboradoras municipales, la ejecución del Programa: llenado y revisión del formulario con base en la modalidad del proyecto, recepción de documentación, canalización y coordinación de manera permanente de sugerencias, dudas o elementos de mejora, así como la supervisión, monitoreo y seguimiento de los diferentes proyectos.

Para todos los efectos se aclara que las personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes mencionadas, tienen la obligación de consultar, coordinar y acatar los lineamientos, recomendaciones o sugerencias dictadas por sus respectivas jefaturas, así como por el Consejo de Empleo y Secretaría Técnica del SNE.

Por otra parte, el cambio de cualquiera de las contrapartes debe comunicarse formalmente con al menos una semana de anticipación a la sustitución. Finalmente, corresponderá a los funcionarios o funcionarias citadas, la tutela de los fondos públicos.

DÉCIMA QUINTA. Comunicación y notificaciones. - Se fija como domicilio y lugar para recibir todo tipo de comunicación y notificación relativa a la aplicación del acuerdo:

<p>Por MTSS Marcos Solano Director Nacional de Empleo Correo: marcos.solano@mtss.go.cr Teléfono: XXXX-XXXX</p>	<p>Por la Municipalidad _____ _____ Correo: _____ Teléfono: _____</p>
---	--

En caso de haber cambios en los datos señalados por las partes, se deberá de informar por escrito la nueva persona, correo y teléfono para la realización de comunicaciones y notificaciones.

DÉCIMA SEXTA. CUANTÍA.- No se estima cuantía en el presente convenio, para efectos fiscales, en razón de la naturaleza gratuita de este.

ESTANDO AMBAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LO FIRMAMOS DIGITALMENTE EN EL AÑO 2021.

ANEXO 1:

DESCRIPCIÓN DE TIPO DE UNIDADES DE EMPLEO Y REQUISITOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

a) TIPO A: Sucursal de la Agencia de Empleo (SAE): ventana única de servicio de nivel avanzado, con la capacidad de gestionar la oferta de servicios de las 4 capas o componentes del Modelo de Gestión del SNE, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 41.776 citado.

Las SAE son espacios operativos que brindarán y gestionarán toda la cartera de servicios, disponibles de la Agencia Nacional de Empleo, que podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada SAE deberá prestar sus servicios de acuerdo con los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Los servicios que se ofrecerán de forma obligatoria en una SAE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Orientación especializada (acompañamiento hacia el trabajo)
5. Acompañamiento en procesos de Formación y Capacitación
6. Intermediación
7. Permanencia y Desarrollo en el empleo

Asimismo, estos servicios se explicarán de forma específica y podrán variar, ampliar o disminuirse, de acuerdo con la cartera de servicios RUE definidos por la ANE y los cuales se comunicarán oportunamente, o bien, los lineamientos que al efecto pueda emitir el Consejo de Empleo o la Secretaría Técnica del SNE.

En cuanto al personal requerido por la SAE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

Cantidad Mínima	Tipo de Agente de Empleo (cargo / funcione	Requerido
1	a) Agente de Ventanilla Única	Obligatorio
1	b) Agente de orientación	Obligatorio
1	c) Agente empresarial	Obligatorio
1	d) Agente de Articulación	Obligatorio
1	e) Agente de Intermediación	Obligatorio

b) TIPO B: Oficina de Empleo (OE): ventana de servicio de nivel básico que, presencial o virtualmente, ofrecerá servicios de registro, asignación de citas, intermediación e información general a las personas y empresas usuarias.

Las Oficinas de Empleo son espacios de servicio de nivel básico, ofrece y gestiona algunos servicios del catálogo de servicios de la Agencia Nacional de Empleo. Estas podrán ser de carácter público, como privado o público-privado. Cada OE deberá prestar sus servicios de acuerdo a los estándares mínimos recomendados por la ANE a través del Catálogo de Servicios definido.

Los servicios que, como mínimo, se ofrecerán de forma obligatoria en una OE para personas y empresas son:

1. Información y primera atención
2. Registro
3. Orientación de primer nivel
4. Intermediación

En cuanto al personal requerido por la OE, como mínimo la Municipalidad deberá contar con los siguientes agentes de empleo asignados a esta:

Cantidad Mínima	Tipo de Agente de Empleo (cargo / funciones	Requerido
1	a) Agente de Ventanilla Única	Opcional
1	b) Agente de orientación	Opcional
1	c) Agente empresarial	Opcional
1	d) Agente de Articulación	Opcional



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1	e) Agente de Intermediación	Obligatorio
---	-----------------------------	-------------

Los perfiles técnico-profesionales que se podrán desempeñar –dependiendo de su capacidad, así como de si es OE o SAE– dentro de las UE son los siguientes:

a) Agente de ventanilla única: Primer punto de contacto de la persona o empresa atendida con la UE y tendrá como funciones primordiales, dar información general y la gestión de cita con agentes de la propia oficina, sucursal o COV, según se requiera. Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:

- a. Un título de bachiller en enseñanza media o título equivalente debidamente reconocido;
- b. Egresada o egresado del INA en servicios de formación y capacitación que sean atinentes al cargo.

b) Agente de Orientación: Deberá contar con el grado de licenciatura en orientación y estar incorporada al Colegio de Profesionales en Orientación de Costa Rica y tener habilidades en servicio al cliente y capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

c) Agente Empresarial: Se trata de un perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario en carreras atinentes al puesto y un alto nivel de capacidades de negociación y gestión empresarial; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

d) Agente de articulación: Persona encargada de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con las diversas instituciones, organizaciones, sucursales y oficinas que componen dicho sistema. Debe contar con, como mínimo, grado de bachiller universitario y cumplir con un perfil atinente al cargo.

e) Agente de intermediación: Perfil que cuenta con, como mínimo, grado de bachiller universitario y un alto nivel de capacidades de negociación, gestión empresarial y atención a personas de diversas características; así como capacitación en paquetes informáticos de oficina, o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo, certificados de acuerdo con la normativa vigente o según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados. Asimismo, será deseable que haya aprobado uno o varios cursos en técnicas de oficina, gestión de documentos o archivo. Dicha persona se encargará de dar seguimiento a gestiones relativas al Sistema Nacional de Empleo, la cual deberá establecer líneas de contacto con personas en búsqueda de empleo y empresas con necesidades de recurso humano, con el fin de propiciar la contratación de éstas.

El espacio físico donde se brinden los servicios según el estándar seleccionado, debe cumplir con las condiciones de accesibilidad de conformidad con la Ley No. 8661 del 19 de agosto de 2008 que *“Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Discapacidad y su Protocolo” y la Ley No. 7600 del 02 de mayo de 1996, y sus reformas “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Se me olvidó mencionar que en el Convenio con el Ministerio de Trabajo, el encargado de esta área ahora es un turrialbeño Marco Tulio Solano, de una familia de aquí de deportistas de La Margot, y él me dijo que si puede ser necesario y se le puede brindar un espacio señor Presidente acá para que él venga a explicar el convenio, éste es uno de los primeros convenios que van a firmar a nivel nacional, son de las primeras Municipalidades, obviamente hay una afinidad del cantón, para quienes no conocen Marco Tulio es hermano de un ex futbolista Alberto (Cajeta) Solano, que también para muchos será probablemente conocido, entonces don Marco Tulio me pidió que si se le puede brindar un espacio acá, pues el encantado de venir a la tierra que lo vio nacer.

SE ACUERDA:

Trasladar este Convenio a la Comisión de Empleo presidida por el Regidor Octavio Arce y al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que lo analicen y puedan dar un informe al Concejo, para autorizar al señor Alcalde a firmar este convenio. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Convenio entre la Municipalidad de Turrialba, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y las Olimpiadas Especiales de Costa Rica

El otro convenio que tiene una finalidad muy bonita, que es un Convenio entre la Municipalidad de Turrialba, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y las Olimpiadas Especiales de Costa Rica, aquí lo tengo en físico que lo voy a hacer entrega al señor Presidente, el convenio en sí es muy suscinto y no nos pide a nosotros un compromiso, para ponerlo más claro, económico que tengamos que hacer una erogación, es más un tema de facilidades, de divulgación y la idea es que este año en Turrialba se realicen las olimpiadas especiales en algunas disciplinas, entonces voy a pasarlo, no se si puede ser discutido.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igualmente en este caso, es un convenio entre la Municipalidad Turrialba, el Comité Cantonal Deportes y Recreación de Turrialba y Olimpiadas Especiales de Costa Rica, en este caso la decisión sería varias, uno trasladárselo al Asesor Legal para que lo estudie, dos incorporarlo en el acta, tres pasárselo a la Junta Directiva del Comité Cantonal Deportes porque ellos son una parte tripartita del mismo, porque dice Municipalidad de Turrialba, Comité Cantonal Deportes y Recreación de Turrialba y Olimpiadas Especiales de Costa Rica, entonces enviarlo al Comité Cantonal Deportes, al Asesor Legal y que un plazo no mayor a quince días, de hoy en quince días tener la oportunidad para saber si podemos autorizar al señor Alcalde a firmarlo, entonces los señores regidores que estén de acuerdo con esta decisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, este si tenemos un poquito más de tiempo, quedará en actas y se votaría de hoy en quince para que tengan tiempo de leerlo.

CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE TURRIALBA Y OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA

Entre nosotros, OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA, cédula de persona jurídica 3-002-290358 que en lo sucesivo se denominará La Asociación, representada por Carlos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Fernando Valverde González, mayor, estado civil casado, de profesión administrador: vecino de San José, Moravia, portador de la cédula de identidad número 1-0470-0690, en mi condición de presidente con facultades de representante legal y LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA con cédula de persona jurídica número 3- 014- 042088, representada por LUIS FERNANDO LEON ALVARADO mayor, casado, Master el Agronegocios y Desarrollo de Economía Rural, portador de la cédula de identidad número 3- 0396- 0013, vecino de la Urbanización Alto Cruz de Turrialba, en mi condición de ALCALDE y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba cédula jurídica XXXXX, representada por el presidente el señor (a) XXXXX, cédula de identidad XXXXX, los tres debidamente autorizados para la firma de este convenio mediante acuerdos: Consejo Municipal de XXXX, acta número XXXXX, sesión ordinaria del día XXXXXX, ..., del Comité Cantonal de Deportes, acta número XXXXX, sesión ordinaria del día XXXXXX, ...convenimos en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Municipalidad de Turrialba dentro de sus políticas ha considerado importante desarrollar una gestión municipal promotora de los derechos de las personas con discapacidad del cantón de Turrialba por medio de procesos participativos a través del arte, la cultura y la educación.
- 2- Que la Municipalidad de Turrialba promueve la participación popular de la ciudadanía a través de la planificación y ejecución conjunta de proyectos específicos en el área cultural, artística, ambiental, cultura, deporte y educativa con los grupos organizados de la comunidad, fortaleciendo sus capacidades organizativas y la autonomía de las personas con discapacidad.
- 3-Que desde la Municipalidad de Turrialba se promueve los Derechos de las personas con discapacidad al implementar los servicios de transporte para estudiantes con necesidades especiales, para personas con discapacidad, talleres de artes plásticas, de música especial, sobre los derechos, fortalecimiento personal y otros, respaldados en la Ley 7600 y en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- 4- Que la legislación vigente, a saber, código municipal, artículos 2, 3 y 4, inciso f, permite establecer convenios y acuerdos de cooperación entre las municipalidades e instituciones públicas y privadas que permitan la ejecución de proyectos sociales, culturales y deportivos que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad del cantón de Turrialba.
- 5-Que compete a la Municipalidad la administración de los intereses y servicios locales de conformidad con lo que establecen los artículos 169 de la Constitución Política y el 3 del Código Municipal, concepto dentro del cual se encuentra inmerso el deber del gobierno local de velar por todo lo concerniente a los derechos de las personas con discapacidad mediante una acción coordinada con otras entidades públicas y privadas.
- 6- Que el tema de Discapacidad y Accesibilidad se trabaja con el propósito articular los esfuerzos locales y así contribuir a despertar la conciencia, sensibilizar a los habitantes del cantón de Turrialba y así alcanzar la meta de un cantón con accesibilidad universal para los que habitan dentro del mismo, como los que nos visitan por razones comerciales, recreativas, de estudio, entre otros.
- 7- Que el propósito de la Convención para los Derechos Humanos, Ley 8661 en su **Artículo 1** es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. **Artículo 4 Obligaciones generales** 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. **Artículo 30** Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

8- Que la Asociación Olimpiadas Especiales ha trabajado en dar una serie completa de oportunidades de competición a sus atletas, facilitando su participación en una gran cantidad de eventos deportivos a nivel nacional e internacional, dicha Asociación proporciona entrenamiento y competencias deportivas durante todo el año, en una variedad de deportes de tipo olímpico para niños y adultos con discapacidad, dándoles continuas oportunidades para desarrollar la aptitud física, demostrar valor, experimentar alegría y participar en un intercambio de dones, destrezas y compañerismo, con sus familias, otros atletas de Olimpiadas Especiales y la comunidad.

9- Que esta actividad que desarrolla la Asociación Olimpiadas Especiales se considera de importancia para el Ministerio de Educación Pública, las Municipalidades en cuanto al aporte educativo y deportivo que le puede brindar a la comunidad con discapacidad de nuestro país.

10- Que son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el Artículo 2 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo y la comprensión humana, entre otros.

11- Que el artículo 3 de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física del hombre y de la colectividad, además de desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales.

12- Olimpiadas Especiales es una organización sin fines de lucro dedicado a dar oportunidad a las personas con discapacidad para que lleguen a ser miembros de la sociedad, saludables, productivos y respetados; a través del entrenamiento deportivo y competición.

13. Olimpiadas especiales proporciona entrenamiento deportivo y competición atlética durante todo el año en una variedad de deportes de tipo olímpico, a todas las personas mayores de ocho años de edad con discapacidad intelectual, dándoles continuas oportunidades para desarrollar la aptitud física, demostrar valor, experimentar alegría y participar en un intercambio de premios, destrezas y compañerismo, con sus familias, otros atletas de Olimpiadas Especiales y la comunidad en general

POR TANTO:

Hemos convenido en suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: DEL OBJETO:

El objeto de este convenio consiste en definir los compromisos y aportes que tanto la Municipalidad de Turrialba, así como Olimpiadas Especiales CR facilitarán para la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



organización de las actividades en el marco de la celebración de Justas Deportivas Especiales en la comunidad, así mismo en conmemoración al día Nacional de la Persona con Discapacidad y del evento Clasificatorio a Juegos Nacionales del Programa Olimpiadas Especiales.

SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad se compromete a brindar con los siguientes rubros de la actividad:

- Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad humana.
- Promover el desarrollo y desarrollo del deporte y la recreación a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación bajo la supervisión de la COMAD (Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad) y asesoramiento de la Asociación de Olimpiadas Especiales Costa Rica
- La Asociación de Olimpiadas Especiales Costa Rica y la Municipalidad coordinarán el uso de las instalaciones deportivas municipales que sirvan para la creación de un espacio, para las personas con discapacidad del cantón de Turrialba, bajo la formalidad de un Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales (CEDOE), donde puedan desarrollar procesos formativos, que conlleven a la mejora de habilidades y destrezas, que permitan mejorar la calidad de vida y tener una participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA:

- Asesoría en la preparación de los eventos que conlleva a la recreación y competición de personas en condición de discapacidad en las distintas disciplinas deportivas
- Capacitar a los entrenadores (as) contratados por el Comité Cantonal de Deportes en las distintas disciplinas con el fin de dar a conocer la normativa por las cuales se rige Olimpiadas Especiales, la discapacidad y el derecho al deporte bajo las políticas inclusivas del país.
- Proporcionar alternativas de competición para cada una de las disciplinas que se desarrollan en el cantón mediante una calendarización local, regional y nacional.
- Promover conjuntamente con la Municipalidad y el Comité Cantonal, un Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales (CEDOE), donde Olimpiadas Especiales se compromete en la medida de las posibilidades, al suministro de implementos deportivos, para el adecuado desarrollo de las actividades del centro y así mismo del personal idóneo para el cumplimiento de este fin.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ DE DEPORTES

- Asesoría en la preparación de los eventos que conlleva a la recreación y competición de personas con discapacidad en las distintas disciplinas deportivas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Capacitar a los entrenadores (as) en las distintas disciplinas con el fin de dar a conocer, la normativa por las cuales rige Olimpiadas Especiales, la discapacidad y el derecho al deporte bajo las políticas inclusivas del país.
- Proporcionar alternativas de competición para cada una de las disciplinas que se desarrollan en el cantón mediante una calendarización local, regional y nacional.
- La Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación coordinarán el uso de las instalaciones Deportivas del Comité o que este administra con el fin de crear un espacio para las personas con discapacidad del cantón bajo la formalidad de un Centro de Entrenamiento Deportivos de Olimpiadas Especiales (CEDOE), donde puedan desarrollar procesos formativos, que conlleven a la mejora de habilidades y destrezas, que permitan mejorar la calidad de vida y tener una participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

QUINTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO:

Este convenio tiene un plazo de cinco años a partir de la firma de las partes, prorrogable de manera automática si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con al menos 30 días hábiles.

Año con año se definirán tanto los respectivos apoyos, así como los costos económicos para ambas partes si los hubiera.

SEXTA: DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES:

Para la divulgación y promoción previa y durante de las actividades a las que competen a este convenio, se podrá hacer uso de banners, afiches o cualquier otro medio publicitario, donde deberá aparecer el logo o escudo de la Municipalidad de Turrialba, Comité de Deportes y de Olimpiadas Especiales previamente revisado por los departamentos de imagen respectivos.

SETIMA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO:

Se estima este acuerdo en cuantía inestimable

OCTAVA: DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

Para la fiscalización y control del presente convenio, el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran como responsables a las siguientes personas: Lic. Wady Vado Rodríguez, mayor, casado, vecino de Alajuela, cédula de identidad: dos, trescientos cuarenta y ocho, novecientos setenta y cinco en su calidad de Director Nacional de Deporte de la Asociación Olimpiadas Especiales Costa Rica, correo: wwado@olimpiadasespeciales.cr.

Por parte de la Municipalidad de Turrialba quien ejerza como Gestor de Desarrollo Humano Local correo: ibrenes@muniturrialba.go.cr y por parte del Comité de Deportes quien ostente el cargo de presidente correo

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El presente convenio se registrará por lo establecido en el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas del mismo, por lo que las partes manifiestan que se someten a los Tribunales de la República de Costa Rica.

DÉCIMA: SOBRE LAS MODIFICACIONES:

Este convenio solo podrá ser modificado a solicitud expresa y por escrito previo acuerdo de ambas partes por medio de la correspondiente agenda la que una vez suscrita se tendrá como parte integrante de este acuerdo de voluntades.

DÉCIMA PRIMERA: SOBRE LAS ESPECIES FISCALES:

En razón del artículo 8 del Código Municipal este gobierno local se encuentra exonerado del pago de especies fiscales.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:

La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, sita en el Palacio Municipal, ubicado costado noreste del Parque Quesada Casal. Olimpiadas Especiales CR cita para recibir notificaciones en las oficinas del Sr Presidente, Clínica San Francisco, en San Francisco de Dos Ríos detrás de la Radio Emisora Faro del Caribe.

DECIMA TERCERA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

:

En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes se dará por terminado el convenio de manera inmediata

DECIMA CUARTA: El presente convenio rige a partir de su firma por las tres partes.

Leído lo anterior y estando conformes, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de Turrialba a las del de junio del 2021.

SE ACUERDA:

Trasladar este Convenio a la Junta Directiva del Comité Cantonal Deportes y Recreación de Turrialba, para su análisis y al Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez, para que un plazo no mayor a quince días, brinden un informe al Concejo sobre el mismo, para tomar la decisión de autorizar al señor Alcalde a firmarlo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio N° MT-DA-LFLA-INF-CM-462-2021 (1621) firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de junio 2021.**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal oficio SM-507-2021, de la Sesión Ordinaria N°056-2021, en la cual se conoce nota del Sr. Efraín Barrios, fechada 20 de mayo, 2021, dirigida al Concejo Municipal, referente al caso ICER, mediante el cual se acuerda trasladarlo a la Alcaldía, para el análisis correspondiente y de respuesta al ciudadano y al Concejo.

Por este medio les comunico que con fecha 23 de mayo, 2021, bajo oficio MT-DA-LFLA-424-2021, remitido al Sr. Efraín Barrios se le informa que en atención al acuerdo del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Concejo oficio sm-503-2021, la Alcaldía se encuentra recabando la información conjuntamente con las áreas técnicas y legal, para proceder con los informes respectivos.

Así mismo, en observancia al acuerdo SM-507-2021, se le reitera lo dicho bajo oficio MT-DA-LFLA-461-2021, remitido al Sr. Barrios.

En virtud de lo anterior les comunicamos con todo respeto que por tratarse de una gestión compleja se dará respuesta una vez analizada la información que deben de remitir los Departamento Técnicos. (F) M.Sc. Luis Fernando León A. - **ALCALDE MUNICIPAL**

SE ACUERDA:

Comunicar la información presentada por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, al señor Efraín Barrios Sanchez en respuesta a su solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Oficio N° MT-DA-LFLA-365-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo 2021.

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, Oficio SM-328-2021, mediante el cual se solicita un informe respecto a la situación expuesta por parte del señor Luis Carlos Salazar Alvarado, en nota dirigida al Concejo Municipal, asunto problema falta de agua en el cementerio y cumplimiento Ley 7600.

Por parte de la Alcaldía Municipal se instruye al Ing. Alexander Rodríguez - Encargado Servicios Municipales para la atención y elaboración del informe solicitado, el cual se rinde mediante Oficio No. ISM-007-2021 el cual adjunto.

- Oficio N° ISM-007-2021 firmado por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas:

Asunto: Respuesta a Oficio N° SM-328-2021

Msc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal
Municipalidad de Turrialba

Sirva la presente para saludarlo y a la vez dar respuesta al oficio SM-328-2021; sin embargo y antes que nada debo de establecer algunos puntos:

1. Si bien es cierto la presión de agua potable del sistema municipal no llega a toda el área del cementerio, si es cierto que llega algunos sectores del mismo
2. Conforme a la información verbal recolectada de la encargada del mismo, la señora Sandra Fonseca, si existió agua para realizar las labores de construcción y limpieza para los sectores más altos, la misma se recolectaba de una quebrada en la parte superior del mismo, sin embargo en su momento el Ministerio de Salud obligo a eliminar estas tomas debido a que consideraban que podía traer problemas de Salud si las personas la ingerían (situación obvia siendo que era agua no potable), Se indicó que podían rotularse, con la mención de que era uso exclusivo para construcción y limpieza y no para consumo (solicitud que no fue aprobada).
3. Aclarar y hacer ver que somos de los pocos países de Latinoamérica que disfrutamos una gran mayoría de agua potable saliendo de nuestras llaves y que una institución tan primordial considere que la única opción para construcción y limpieza, era



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



desperdiciar agua potable, donde siempre se ha indicado que es primordialmente para consumo humano, es una situación de analizar.

4. Si se tuvieron conversaciones con ASADAS cercanas sin embargo no existe una línea cercana que colinde con la propiedad.

Una vez establecidos puntos previamente indicados hago mención a las problemáticas mencionadas por el señor Salazar Alvarado:

1. Alrededor del 2015-2016 mi persona asume de forma completa los proyectos generados con recursos del cementerio, por lo que se inició con una serie de proyectos de mejoras internas, dentro de las cuales hasta la fecha se han venido invirtiendo anualmente recursos.
2. En el año 2019, mediante la Contratación Directa N° 2019CD-000260-0017500001, se contratan los servicios de ingeniería para la realización de una propuesta para instalar un sistema de bombeo y tanques elevados que permitan la repartición de agua potable desde la entrada del mismo (lugar donde llega el servicio Municipal) hasta los sectores más elevados, aclaro que el proyecto se iba a realizar el año 2020, sin embargo debido a las condiciones de inseguridad presupuestaria presentadas por la Pandemia, se trasladó el proyecto para el año 2021, mismo que se incluyó en el presupuesto extraordinario N°1, del cual se está en espera de su aprobación, para así iniciar con los procesos de contratación.
3. El otro tema mencionado es el cumplimiento de la Ley 7600, cuando se menciona este tema en un terreno tan quebrado y del cual la primera etapa se tiene registro desde antes de 1915 y de la segunda, previo a los años 90's, mucho antes de la concepción de esta Ley, es claro que en cuanto a anchos y pendientes sería totalmente imposible de cumplir, lo que actualmente se está tratando es de mejorar las condiciones de una forma paulatina (hasta donde el recurso lo permita), actualmente se vienen construyendo muros internos, con el fin de estabilizar los terrenos y pasillos internos, para posteriormente intervenir directamente los pasillos y tratar de lograr una nivelación y pendientes más adecuadas. Actualmente podemos llevar un 60% de esta "primera etapa", en el sector más antiguo del cementerio, por lo que, sin temor a lo indicado, pueden revisar contrataciones 2018CD-000099-0017500001, 2019CD-000182-0017500001, 2020CD-000118-0017500001 por medio de la plataforma SICOP y revisar la inversión que se ha venido realizando.

Sin más por el momento se despide, **Ing. Alexander Rodríguez Vargas - Jefe de Servicios Municipales - Municipalidad de Turrialba**

SE ACUERDA:

Trasladar estos informes al señor Luis Carlos Salazar Alvarado, en respuesta a su solicitud. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. **OFICIO: N° MT-DA-LFLA- INF-CM -461-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 01 de junio 2021.**

En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal

ATENCIÓN ACUERDOS	
OFICIO N°	SM-506-2021 Artículo Quinto, inciso 4, de la Sesión Ordinaria N° 055-2021
ASUNTO	Se solicita al Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo para que junto con el señor Alcalde Municipal - M.Sc. Luis León Alvarado, preparen un convenio de uso del terreno municipal, donde se determinan las responsabilidades y obligación parte y lo presenten al Concejo Municipal en el menor tiempo posible. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME:	Por parte de la Alcaldía Municipal se remite el acuerdo a la Asesora Legal, Licda., Gabriela Pizarro, con la solicitud de coordinar con el Asesor Legal del Concejo para que preparen un convenio de uso del terreno municipal, que contenga las respectivas obligaciones de cada parte.	
OFICIO N°	SM 507-2021	Artículo Tercero, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 056-2021
ASUNTO	Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 20 de mayo 2021, referente al caso	
INFORME:	Se traslada el acuerdo al Departamento de Asesoría Jurídica para el respectivo análisis y se da nuevamente respuesta al señor Barrios mediante oficios MT-DA-LFLA-461- 2021, ya que anteriormente se le había dado respuesta bajo oficio MT-DA-LFLA- 424-2021 sobre el mismo tema.	
OFICIO N°	SM-508- 2021	Artículo Tercero, inciso 4, de la Sesión Ordinaria N° 056-2021
ASUNTO:	Oficio ODU-CM-012-2021 emitido por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira- Control Constructivo- Municipalidad de Turrialba al Concejo Municipal, de fecha 21 de mayo del 2021. Asunto: Donación de Terreno para plaza de los deportes, La fuente de Santa Rosa.	
INFORME:	Se toma nota y se traslada el acuerdo a la Licda. Gabriela Pizarro para su conocimiento y fines correspondientes.	

Atentamente, M.Sc. Luis Fernando León A. - **ALCALDE MUNICIPAL**

Se toma nota.

6. Trabajos en el cantón.

Ya les había reiterado en algún momento que es importante talvez brindar un espacio si ustedes consideran hasta dentro de una misma ordinaria, unos 15 o 20 minutos para que don Julio pueda hacer un repaso, es que ahorita estamos llevando más de 10 proyectos simultáneos, la semana pasada pude inspeccionar muchos de estos trabajos, la verdad quedé asombrado del puente de La Suiza y del sector de San Juan que está quedando muy bonito, el proyecto está quedando muy bien, Colorado también va avanzando muy rápido y yo creo que eso son obras que vienen a mucha gente de la comunidad.

7. Visita a Grano de Oro.

Quisiera cerrar con el tema de que hablando con el señor Julio Mora, se había hablado de una posible visita al sector de Chirripó, la idea es que esa visita se pueda hacer en las semanas que van del 14 al 18 o del 21 al 25, preferiblemente hablamos de las fechas 16, 21 o 25 para que se anoten, para ver cuál fecha de estas y quienes podrían ir, porque para visitar la zona si es preferiblemente salir muy temprano, ojalá 7 de la mañana en punto para poder estar temprano, ya que el trayecto es bastante largo, ya el camino está muchísimo mejor, pero aun así hay que ir muchísimo y ya talvez al regreso se puedan ver los puentes, no sé señor Presidente si usted se encarga o si por medio de una comisión, levantan una lista y nos dicen quienes son las personas para el registro y para ver cómo nos distribuimos en los vehículos.

Me encantaría que el espacio en cuanto a obras se puede extender, no dejo de traer el tema a colación, esta semana se tuvo la muerte de otro turrialbeño muy querido, aquí por el sector cercano a la plaza pública y es un caso más que tiene que ver con esta pandemia, entonces que no bajemos la guardia.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si yo me voy a encargar de hacer la lista, pero le voy a consultar a los compañeros y ver quienes se apuntan, de tal suerte que en la fecha que tenga más apuntados será la que vamos a decidir para poder ir a Grano de Oro, en Roca Quemada, para eso yo le pasaré la lista en coordinación con la Secretaria Municipal, hay tiempo para hacerlo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Presidencia anuncia que no es que yo no he querido sacar las mociones, es que ha habido temas que tengo que sacarlos, sino los plazos me atropellan, pero vamos a ver si la próxima semana poder tener la oportunidad de que las mociones estén un poco más adelante y poder conocerlas, no es que no quiero es que con el montón de documentos, si no cumplo con ellos me gano recursos de amparo y a veces se me quedan montones de documentos, pero vamos a hacer el esfuerzo para que la próxima semana podamos ver mociones.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaría Municipal